

Anexo 1: Lista de Tarifas

1. Zonas de Tarifas en el Sistema

Norte
Sur
Golfo
Centro
Occidente
Istmo

Zona de Tarifa Inicial	Zona de Tarifa Final	Nodo Frontera
Sur	Golfo	Río San Juan (Est.4), Río Tonalá (Est. 4)
Golfo	Centro	Poza Rica, Zapata, Esperanza
Centro	Occidente	Palmillas
Norte	Golfo	El Dorado

2. Tarifas de Transporte de Gas Natural en el Sistema

Con fundamento en la disposición 21 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIRGAS0012007 y en las Resoluciones RES/550/2013, RES/130/2015, RES/182/2016 y oficio SE/CGGN/46394/2016 emitidos por la Comisión Reguladora de Energía, se presentan la lista de tarifas máximas vigente a partir del 1 de enero de 2017.

Estampilla	Servicio en base firme		Servicio en base firme temporal		Interrumpible		Volumétrica
	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Cargo por Capacidad	Cargo por Uso	Máxima	Mínima	
Sur	1.20451	0.01713	1.22166	0.01713	1.20981	0.01713	1.31591
Centro	2.29496	0.03265	2.32776	0.03265	2.30505	0.03265	2.50818
Occidente	1.17990	0.01678	1.19668	0.01678	1.18495	0.01678	1.28942
Golfo	2.09057	0.02974	2.12085	0.02974	2.10066	0.02974	2.28486

Norte	3.39008	0.0482 1	3.4380 2	0.0482 1	3.4039 6	0.04821	3.70297
Istmo	5.57401	0.0469 2	5.6206 9	0.0469 2	5.5664 4	0.04692	6.60479
Naciona l	0.00174	0.0000 0	0.0017 4	0.0000 0	0.0017 3	0.00000	0.00188

Tarifas por servicios Adicionales	Pesos/Gigajoule
Estacionamiento en ducto y substracción de gas	4.24415
Por uso en zona urbana - Monclova	0.01665

3. Otros cargos de Tarifas por servicios

Tarifas Adicionales	Pesos
Cargo por Interconexión	N/A
Cargo por Gas Natural Combustible	1.639%
Cargo por Servicio de Desconexión	N/A
Cargo por Servicio de Reconexión	N/A
Cargo por Presión Adicional	N/A
Cargo por Mantenimiento no Programado	N/A

Notas a la Lista de Tarifas:

1. Las Tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
2. N/A No aplica.
3. De conformidad con la Resolución RES/975/2015, la Lista de Tarifas está diseñada para la migración al Régimen Permanente de los Términos y Condiciones Generales para las Ventas de Primera Mano del Gas Natural. En tal sentido, la aplicación de la Tarifa volumétrica vigente, permanecerá en tanto entre en vigor dicho Régimen Permanente.
4. En caso de no existir Tarifas aprobadas por la Comisión para alguno de los servicios, se aplicarán Tarifas Convencionales, mismas que se ajustarán, nunca de manera retroactiva, a la regulación que en su momento se emita al respecto.

Anexo 2: Solicitud de Servicio de Transporte

Sistema: Sistema Nacional de Gasoductos

Fecha de solicitud

Día	Mes	Año	Hora	Entrega	Recibe

1. Información del solicitante

Nombre o Razón Social	
Domicilio	
Representante	
Teléfono	
Correo electrónico	
Representante legal	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	

2. Modalidad del servicio solicitado

<input type="checkbox"/>	Base Firme
<input type="checkbox"/>	Base Interrumpible
<input type="checkbox"/>	Estacionamiento
<input type="checkbox"/>	Préstamo
<input type="checkbox"/>	Otro

En caso de servicio de Transporte en base firme

Capacidad Máxima Diaria (Gigajoules/día)	
---	--

En caso de servicio de Transporte en base interrumpible/estacionamiento/préstamo

Capacidad Máxima Interrumpible (Gigajoules/día)	
--	--

3. Trayecto

Tipo	Punto de Recepción	Punto de Entrega	Zona tarifaria de Punto de Recepción	Zona tarifaria de Punto de Entrega	Presión de Entrega (kg/cm ²)
Primario					
Secundario 1*					
Secundario n*					

*Los Puntos Secundarios deberán estar dentro de las mismas Zonas tarifarias Trayecto

4. Plazo solicitado

	Día	Mes	Año
Fecha de inicio			
Fecha de terminación			

5. Información adicional

Se anexa a la presente solicitud la siguiente documentación:

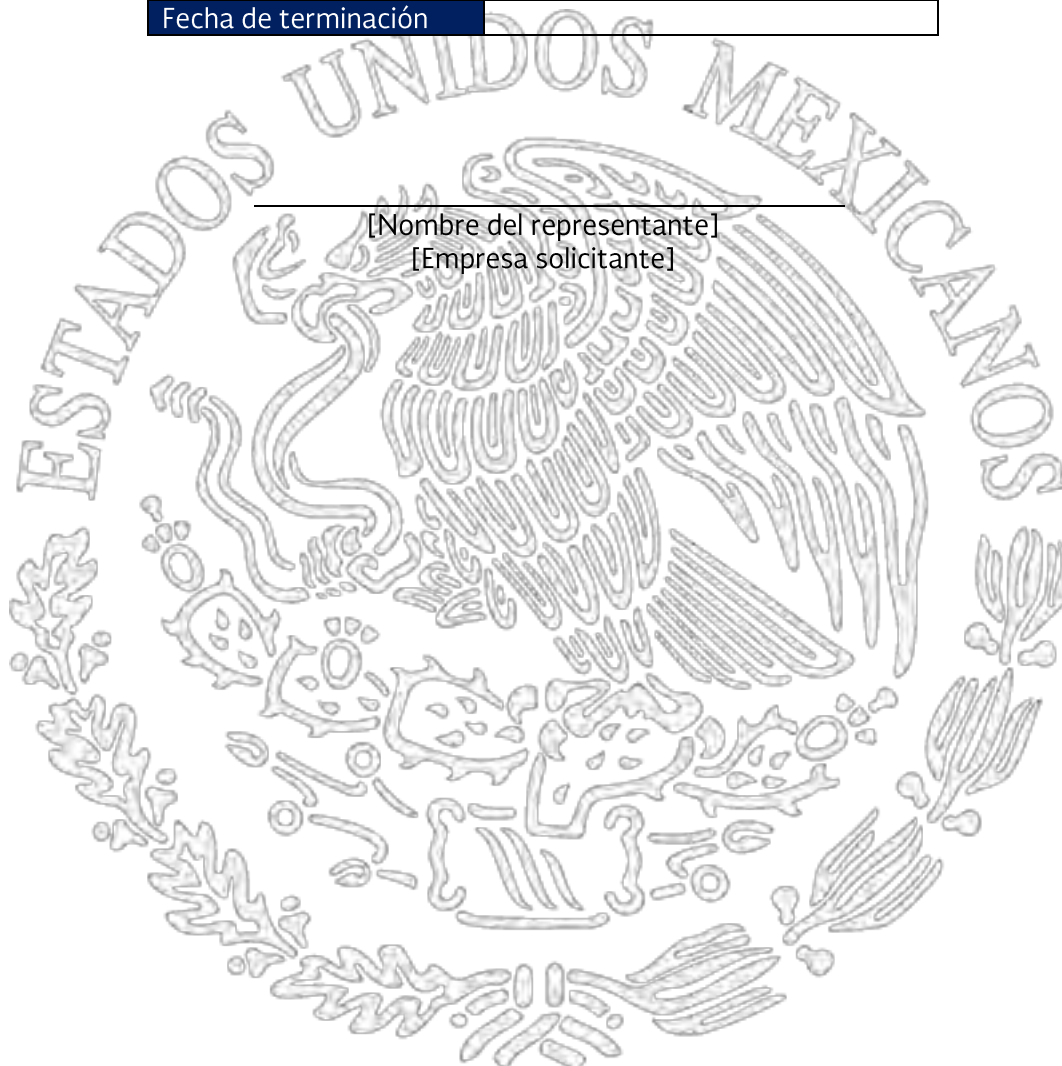
- Calendario y programa
- Documentación que acredita la capacidad técnica y operativa de la solicitante en los Puntos de Recepción y Entrega del numeral 3 anterior
- Documentación relativa a sistemas de seguridad industrial y protección al medio ambiente, en los términos de las Normas Aplicables
- Garantías

- e. Acta constitutiva de la empresa solicitante
- f. Personalidad jurídica del representante legal o del apoderado

En caso de ser cliente activo del CENAGAS, favor de proporcionar la siguiente información:

Número de Contrato	
Modalidad	
CMD	
Fecha de inicio	
Fecha de terminación	

[Nombre del representante]
[Empresa solicitante]



Anexo 3.1: Modelo de Contrato de Servicio de Transporte en Base Firme y en Base Interrumpible

CONTRATO DE **SERVICIO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL EN BASE (FIRME O INTERRUMPIBLE)** NÚMERO _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL** (EN LO SUCESIVO “**Transportista**”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, Y POR LA OTRA PARTE, _____ (EN LO SUCESIVO “**Usuario**”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**las Partes**” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

El **Transportista** declara, por conducto de su representante legal, que:

- I. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para celebrar este Contrato, según se desprende del Decreto de creación del CENAGAS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2014.
- II. Que entre sus facultades se encuentra el prestar el servicio de Transporte de Gas Natural en el Sistema Nacional de Gasoductos (en lo sucesivo “Sistema”).
- III. Que es titular de las instalaciones donde está(n) situado(s) el (los) Punto(s) de Recepción y el (los) de Entrega.
- IV. Que está dispuesto a recibir del Usuario o de quien éste designe, en el (los) Punto(s) de Recepción, el Gas Natural para conducirlo a través del Sistema y entregarlo en el (los) Punto(s) de Entrega, sujeto a lo estipulado en los TCPS y en el presente Contrato.
- V. Que cuenta con la organización, elementos y capacidad técnica, financiera y comercial para cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato.
- VI. Que su representante legal está facultado para celebrar el presente Contrato, según consta en la escritura pública número _____, otorgado el ____ de _____ de _____, ante la fe del Notario Público número _____ de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el día ____ de _____ de _____, bajo el folio mercantil número _____.

El **Usuario** declara, por conducto de su representante legal, que:

[El inciso siguiente deberá llenarse cuando el Usuario sea una persona física]

- I. Que es una persona física con número de registro federal de contribuyentes _____, según consta en su cédula fiscal de identificación fiscal.

[El inciso siguiente deberá llenarse cuando el Usuario sea una persona moral o una Empresa Productiva del Estado]

- I. Que es una [sociedad (tipo de sociedad)/EPE] constituida de conformidad con las leyes, según consta en la escritura pública número _____, otorgada el día ___ de ___ de _____, ante la fe del Notario Público número _____, de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el ___ de ___ de _____, bajo el folio mercantil número _____.
- II. Que conoce y está plenamente familiarizado con los TCPS.
- III. Que es su deseo transportar Gas Natural sujeto a los TCPS y al presente Contrato.
- IV. Que el (Los) Punto(s) de Recepción se encuentra(n) conectado(s) al Sistema o que, en caso de no estarlo, se conectará(an) a dicho Sistema de conformidad con lo estipulado en los TCPS.
- V. Que su representante legal está facultado para celebrar el presente Contrato, según consta en la escritura pública número _____, otorgado el ___ de _____ de _____, ante la fe del Notario Público número _____ de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el día ___ de _____ de _____, bajo el folio mercantil número _____.

Las Partes declaran, que:

Por conducto de sus respectivos representantes legales, han negociado libremente el contenido de este instrumento, acorde con sus necesidades propias y en cumplimiento con sus respectivos objetos sociales, reconociéndose mutuamente la capacidad y facultades con que comparecen.

[En caso de haber celebrado el Convenio de Inversión: Asimismo, actualmente tienen celebrado un Convenio de Inversión de fecha ___ de ___ de _____, mediante el cual el Transportista prestará el servicio de Transporte de Gas Natural en base _____, por la [Cantidad Máxima Diaria/ Cantidad Máxima Interrumpible] de _____.

Con base en las declaraciones anteriores, las Partes celebran el presente Contrato de Servicio de Transporte en Base (Firme o Interrumpible) al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato es la prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural por medio de Ducto. Asimismo, el Transportista se obliga a recibir del Usuario, o de quien este designe, en el (los) Punto(s) de Recepción especificado(s) en la Cláusula CUARTA del presente Contrato, el Gas Natural para conducirlo a través de su Sistema y a entregarlo en el (los) Punto(s) de Destino especificado(s) en la misma Cláusula CUARTA, al Usuario o a quien este designe, y el Usuario se obliga a entregar al Transportista, en dicho(s) Punto(s) de Recepción, Gas Natural de su propiedad o sobre el cual ostente derechos de legítima posesión, con las características y en las cantidades estipuladas en este Contrato, y a recibirlo en el (los) Punto(s) de Entrega antes mencionado(s).

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES

De acuerdo con lo señalado en el Apartado 2 de los Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios de Transporte de Gas Natural (TCPS) se hace mención expresa que las Partes asumen todos y cada uno de los derechos y obligaciones a su cargo contempladas en los mismos, según estén vigentes, copia de los cuales se adjunta al presente como Anexo 1, y se dan por reproducidos como si a la letra se insertasen.

TERCERA. TIPO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

El servicio de Transporte será en: (**Base Firme o Base Interrumpible**) de acuerdo con lo que se establece en los TCPS, particularmente en los numerales [4.1.1, 4.1.2] bajo las reglas definidas en los Apartados 7, 8 y 9

CUARTA. CANTIDADES MÁXIMAS Y PUNTOS DE RECEPCIÓN Y DE ENTREGA

1. La Cantidad Máxima Diaria en Base (Firme (CMD) o Cantidad Máxima Interrumpible (CMI)) que el Transportista se obliga a transportar en el Sistema para el Usuario será la indicada en la Tabla 1.
2. El Usuario se obliga a entregar al Transportista hasta la cantidad señalada en la Tabla 1 en el (los) Punto(s) de Recepción Primario(s) que se señalan; a su vez, el Transportista se obliga a recibir dicha cantidad en el(los) mismo(s) Punto(s) de Recepción Primarios.
3. El Transportista se obliga a entregar al Usuario las cantidades señaladas en la Tabla 1 en el (los) Punto(s) de Entrega Primarios que indica(n); a su vez, el Usuario se obliga a recibir dicha(s) cantidad(es) en el(los) mismo(s) Punto(s) de Entrega Primarios.

Tabla 1

Punto(s) de Recepción Primario(s)	Zona Tarifaria de Entrega	Punto(s) de Entrega Primario(s)	Zona Tarifaria de Recepción	CMD / CMI (Gjoule(día))

Se entenderá que los Puntos Primarios serán prioritarios conforme a lo indicado en los TCPS.

4. Los Puntos de Recepción y de Entrega Secundarios que podrán ser sustituidos conforme se indica en los TCPS serán los que a continuación se indican en la Tabla 2:

Tabla 2

Punto(s) de Recepción Primario(s)	Zona Tarifaria de Entrega	Punto(s) de Entrega Primario(s)	Zona Tarifaria de Recepción

QUINTA. PAGOS Y CARGOS.

El Usuario pagará al Transportista [la Tarifa Máxima vigente de _____ de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de los TCPS/ la Tarifa Convencional de _____].

Dicha Tarifa estará compuesta por los siguientes cargos: [especificar según el caso].

De acuerdo con los TCPS, las Tarifas estarán vigentes en tanto la Comisión apruebe otras y sea publicada la Directiva de Tarifas correspondiente, lo que provocará automáticamente la modificación de la presente cláusula.

SEXTA. PENALIDADES.

En caso de incumplimiento, las Partes se sujetarán a lo establecido en el numeral 10.3 de los TCPS.

SEPTIMA. PRESIONES

Las presiones acordadas por las Partes para la recepción del Gas Natural en los Puntos de Recepción serán aquellas necesarias para que el Gas Natural pueda entrar al Sistema conforme a lo establecido en el numeral 9 y el Anexo 10 de los TCPS.

La presión acordada por las Partes para la entrega del Gas Natural en el Punto de Entrega será de ____ Kg/cm² (____ lb/in²) para el punto _____.

OCTAVA. CONDICIONES ESPECIALES

El Transportista y el Usuario establecen las siguientes Condiciones Especiales en el presente Contrato:

[Descripción]

En caso de que las Condiciones Especiales pactadas en el presente Contrato no estuvieran contempladas como negociables en los TCPS, el transportista solicitará a la Comisión la modificación de los mismos. En caso de que la Comisión las encontrara contrarias a los principios de acceso abierto efectivo y no indebidamente discriminatorio o en perjuicio de la prestación de los servicios a Usuarios existentes, el Contrato deberá ser ajustado en términos de lo que la propia Comisión establezca.

NOVENA. CONDICIONES DE PAGO, FACTURACIÓN Y COBRANZA

El Transportista, seguirá el procedimiento de facturación establecido en el numeral 10 de los TCPS, facturará al Usuario el importe de los Servicios prestados correspondientes al mes natural inmediato anterior y notificará la factura correspondiente por los medios determinados.

El Usuario deberá efectuar todos los pagos a los 22 (veintidós) días de presentada la factura de acuerdo con lo que se establece en el numeral 10 de los TCPS.

El Usuario responderá por los cargos financieros que cause al Transportista y que se generen por no cubrir oportunamente cualquiera de los pagos a los que se refiere esta Cláusula, que se calcularán desde la fecha de su vencimiento hasta la fecha en que efectivamente se realicen los pagos en su totalidad, según se establece en el numeral 10.2.3 de los TCPS.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

Este Contrato podrá ser modificado sólo mediante el acuerdo escrito de las Partes, salvo por las modificaciones que sufran los TCPS, que surtirán efecto una vez que sean aprobados por la Comisión.

Los encabezados de este Contrato han sido usados por razones de conveniencia y fácil referencia por lo que no se pueden considerar como efectos definitivos o limitativos en cuanto a su alcance y objetivo de lo convenido en el presente Contrato.

DÉCIMA PRIMERA. CONTACTOS.

El Usuario nombra a las siguientes personas, teléfonos y domicilios como los indicados para las comunicaciones en materia de Pedidos, facturación y emergencias:

	Pedidos	Facturación	Emergencia (24 hrs.)
--	----------------	--------------------	-----------------------------

Nombre			
Puesto			
Dirección			
Población			
Estado			
CP			
Teléfono (con clave lada)			
Correo electrónico			

El Transportista nombra a las siguientes personas, teléfonos y domicilios como los indicados para las comunicaciones en materia de Pedidos, asignaciones, facturación y emergencias:

	Pedidos	Asignaciones	Facturación	Emergencia (24 hrs.)
Nombre				
Puesto				
Dirección				
Población				
Estado				
CP				
Teléfono (con clave lada)				
Correo electrónico				

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una vigencia de ___ años. La fecha de inicio de la prestación del servicio será el ___ de _____ de ___ y finalizará el día ___ de _____ de ___, mismo que podrá ser renovado. Para ello, el Usuario tendrá que atender a lo establecido en el numeral 5.5 de los TCPS.

DÉCIMA TERCERA. RECISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las Partes podrán rescindir o terminar anticipadamente el presente Contrato atendiendo al contenido de los numerales 11.6 y 11.7 de los TCPS.

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato no podrá cederse total ni parcialmente, salvo por lo previsto en el numeral 12 de los TCPS.

DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Contrato se registrará y será interpretado conforme a las leyes mexicanas. Cualquier controversia que surja entre las Partes con motivo de este Contrato se tratará de acuerdo con lo estipulado en la Sección 15 de los TCPS y los procedimientos que aquí se establecen.

Las controversias que se susciten entre el Usuario y el Transportista podrán ser resueltas a través de mediación o arbitraje que al efecto acuerden las Partes, pudiendo la Comisión actuar como mediador o árbitro, según se establece en las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de acceso abierto y prestación de los servicios de Transporte por Ducto y almacenamiento de Gas Natural.

El procedimiento arbitral será el siguiente;

[Descripción:

1. Procedimiento de designación del árbitro o árbitros.
2. Procedimiento para la sustanciación de las actuaciones arbitrales.
3. Expresión de la legislación federal como derecho aplicable al fondo del asunto.
4. Lugar donde se llevará a cabo el arbitraje.
5. Domicilio de las partes para recibir notificaciones por escrito.
6. Reglas relativas a costos y honorarios generados por el procedimiento arbitral.
7. Reconocimiento expreso de las partes sobre la definitividad del laudo arbitral.]

DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS

Previo a la firma del presente Contrato el Usuario deberá otorgar las garantías establecidas en el numeral 10.2 de los TCPS.

DÉCIMA SÉPTIMA. CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS

En caso de que sobrevenga un cambio sustancial de carácter general en las condiciones originales en las que las Partes suscriben el presente Contrato, y que no hubiera sido previsto o no fuera previsible por alguna de las Partes, ni se encuentre bajo el control de las mismas, y que genere que la modificación de las obligaciones, el presente Contrato podrá renegociarse en los términos establecidos en el numeral 13 de los TCPS.

DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIOS

Las Partes señalan como domicilios para avisos, notificaciones o cualquier comunicación concerniente al cumplimiento del presente Contrato:

CENAGAS: Avenida Insurgentes Sur #838, Piso 9 y 10. Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

TCPS

Anexo 3.1: Modelo de Contrato de Servicio de Transporte en Base Firme y en Base Interrumpible
Versión 0.0.0

Usuario: _____

Una vez leído el presente Contrato y revisado por las Partes, que se dan así por enteradas de su contenido y fuerza legal, suscriben este Contrato por medio de sus representantes debidamente acreditados en _____, el ___ de _____ de ____.

Transportista

Usuario

[Nombre del Representante Legal]

[Nombre Representante Legal]



Anexo 3.2: Modelo de Contrato de Servicio de Estacionamiento y Préstamo de Gas Natural

CONTRATO DE **SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PRÉSTAMO DE GAS NATURAL** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE GAS NATURAL** (EN LO SUCESIVO EL “**TRANSPORTISTA**”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, Y POR LA OTRA PARTE, _____ (EN LO SUCESIVO EL “**USUARIO**”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

El **Transportista** declara, por conducto de su representante legal, que:

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para celebrar este Contrato, según se desprende del Decreto de creación del CENAGAS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2014 y del Estatuto Orgánico del CENAGAS publicado el 13 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
- II. Entre sus facultades se encuentra el prestar el servicio de Transporte de Gas Natural en el Sistema Nacional de Gasoductos (en lo sucesivo “Sistema”).
- III. Es titular de las instalaciones donde está(n) situado(s) el (los) Punto(s) de Recepción y el (los) de Entrega.
- IV. Es operativamente factible otorgar el Servicio de Estacionamiento y Préstamo de Gas Natural en el Sistema.
- V. Cuenta con la organización, elementos y capacidad técnica, financiera y comercial para cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato.
- VI. Su representante legal está facultado para celebrar el presente Contrato, según consta en la escritura pública número _____, otorgado el ___ de ___ de _____, ante la fe del Notario Público número _____ de _____, Licenciado de _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el día ___ de _____ de _____, bajo el folio mercantil número _____.

El **Usuario** declara, por conducto de su representante legal, que:

[El inciso siguiente deberá llenarse cuando el Usuario sea una persona física]

- I. Es una persona física con número de registro federal de contribuyentes _____, según consta en su cédula fiscal de identificación fiscal.

[El inciso siguiente deberá llenarse cuando el Usuario sea una persona moral o una Empresa Productiva del Estado]

- I. Que es una [sociedad (tipo de sociedad)/Empresa Productiva del Estado] constituida de conformidad con las leyes, según consta en la escritura pública número _____, otorgada el día ___ de _____ de _____, ante la fe del Notario Público número _____, de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el ___ de _____ de _____, bajo el folio mercantil número _____.
- II. Conoce y está plenamente familiarizado con los Términos y Condiciones de Prestación de Servicio (en adelante "TCPS").
- III. Que es su deseo contratar el servicio de [Estacionamiento y/o Préstamo] de Gas Natural sujeto a los TCPS y al presente Contrato.
- IV. Su representante legal está facultado para celebrar el presente Contrato, según consta en la escritura pública número _____, otorgado el ___ de _____ de _____, ante la fe del Notario Público número _____ de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el día ___ de _____ de _____, bajo el folio mercantil número _____.

Las Partes declaran, que:

- I. Por conducto de sus respectivos representantes legales, han negociado libremente el contenido de este instrumento, acorde con sus necesidades propias y en cumplimiento con sus respectivos objetos sociales, reconociéndose mutuamente la capacidad y facultades con que comparecen
- II. Las Partes tienen suscrito un Contrato de Servicio de Transporte en Base (Firme o Interrumpible) de número _____, que entró en vigor el ___ de _____ de _____ y concluye el ___ de _____ de _____.

Con base en las declaraciones anteriores, las Partes celebran el presente Contrato de Servicio de Estacionamiento y Préstamo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato es la prestación de los servicios de estacionamiento de Gas Natural en el Sistema y/o de préstamo de Gas Natural que el Usuario solicita.

Av. Insurgentes Sur 838, piso 9, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

Tel.: 5018-5454, www.cenagas.gob.mx

Fecha de aprobación: 06/10/2016

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES

De acuerdo con lo señalado en el Apartado 2 de los Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios de Transporte de Gas Natural (TCPS) se hace mención expresa que las Partes asumen todos y cada uno de los derechos y obligaciones a su cargo contempladas en los mismos, según estén vigentes, copia de los cuales se adjunta al presente como Anexo 1, y se dan por reproducidos como si a la letra se insertasen.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Los servicios sujetos a este Contrato serán proporcionados según se establece en el numeral 4.1.3 de los TCPS, de la siguiente forma:

1. Servicio de Estacionamiento: es un servicio interrumpible que consiste en:
 - a. Recibir una cantidad de Gas Natural en base diaria o una cantidad máxima en un periodo, en el Punto de Recepción acordado
 - b. Mantener dicha cantidad en el Sistema
 - c. Entregar dicha cantidad, de acuerdo con el proceso de Pedidos en el mismo Punto de Recepción o en un Punto de Entrega, en cuyo caso el Usuario deberá tener un Contrato de servicio de Transporte en base firme o interrumpible
2. Servicio de Préstamo: es un servicio interrumpible que consiste en:
 - a. Entregar una cantidad de Gas Natural en base diaria o una cantidad máxima en un periodo, en el Punto de Entrega acordado
 - b. Recibir dicha cantidad, de acuerdo con el Proceso de Pedidos en el mismo Punto de Entrega o en otro Punto de Recepción, en cuyo caso deberán tener un Contrato de servicio de Transporte en el mismo Punto de Entrega de donde recibió el préstamo.

Cualquiera de los dos tipos de servicio será proporcionado cuando el Transportista determine que no se pone en riesgo la seguridad del Sistema considerando los límites operativos de empaque, entre otros parámetros relevantes y no se afecta la prestación de servicios bajo el resto de las modalidades a los demás Usuarios.

CUARTA. PEDIDOS Y PROGRAMACIÓN

El Usuario deberá realizar el Pedido para los Servicios de Estacionamiento y Préstamo de acuerdo con los plazos establecidos en el numeral 7.2 de los TCPS y sujeto a la Programación del Transportista.

QUINTA. PUNTOS DE RECEPCIÓN Y DE ENTREGA

TCPS

Anexo 3.2: Modelo de Contrato de Servicio de Estacionamiento y Préstamo de Gas Natural
Versión 0.0.0

El Usuario se obliga a entregar/recibir al/del Transportista la Cantidad Programada en el (los) Punto(s) de Recepción que se señalan y retirada en los mismos, o en su caso, en el (los) Punto(s) de Entrega que se señalan en la siguiente Tabla.

Servicio	Base	Periodo	Punto(s) de Recepción	Punto de Entrega, en su caso
Estacionamiento/Préstamo	Diaria/Cantidad Máxima			

De requerirse un Punto de Entrega diferente, se hará al amparo del Contrato número _____ de servicio de Transporte en base [firme/interrumpible].

SEXTA. NOTIFICACIONES, ASIGNACIONES Y REDUCCIONES

Para estos servicios no se asegura al Usuario la disponibilidad y el uso de capacidad del Sistema, sin responsabilidad para el Transportista, quien puede disminuir, suspender temporalmente o suspender totalmente la recepción o entrega de Gas Natural si determina que dicha disminución, suspensión o interrupción es necesaria para mantener la integridad del Sistema o cuando un servicio de mayor prioridad así lo requiera.

Prevía notificación del Transportista al Usuario, el Servicio de Estacionamiento o Préstamo podrá ser suspendido o la cantidad podrá ser reducida. Igualmente, el Transportista podrá requerirle al Usuario, previa notificación, que retire la Cantidad de Gas Natural que se encuentra en el Sistema como parte del Servicio de Estacionamiento o que regrese la Cantidad que le fue prestada en virtud del presente Contrato. Dichas notificaciones deberán realizarse vía Boletín Electrónico y deberán indicar el plazo en el que las cantidades deberán ser removidas o devueltas. En ningún caso el plazo podrá ser inferior a tres días hábiles a partir de la notificación.

Los servicios amparados bajo este Contrato operarán de acuerdo con lo establecido en los TCPS, particularmente en el numeral 4.1.3, bajo las reglas definidas en los Apartados 7, 8 y 9.

SÉPTIMA. PAGOS Y CARGOS

Se aplicará una Tarifa por servicio de [estacionamiento y/o préstamo] [En base diaria/Total por el periodo pactado]

El Usuario pagará al Transportista [la Tarifa Máxima vigente de _____ de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de los TCPS/ la Tarifa Convencional de _____].

Dicha Tarifa estará compuesta por los siguientes cargos: [especificar según el caso].

TCPS

Anexo 3.2: Modelo de Contrato de Servicio de Estacionamiento y Préstamo de Gas Natural
Versión 0.0.0

De acuerdo con los TCPS, las Tarifas estarán vigentes en tanto la Comisión apruebe otras y sea publicada la Directiva de Tarifas correspondiente, lo que provocará automáticamente la modificación de la presente cláusula.

OCTAVA. CONDICIONES ESPECIALES

El CENAGAS y el Usuario establecen las siguientes Condiciones Especiales en el presente Contrato:

[Descripción]

En caso de que las Condiciones Especiales pactadas en el presente Contrato no estuvieran contempladas como negociables en los TCPS, si la Comisión las encontrara contrarias a los principios de acceso abierto efectivo y no indebidamente discriminatorio o en perjuicio de la prestación de los servicios a Usuarios existentes, el Contrato deberá ser ajustado en términos de lo que la propia Comisión establezca.

NOVENA. CONDICIONES DE PAGO, FACTURACIÓN Y COBRANZA

El CENAGAS, seguirá el procedimiento de facturación establecido en el numeral 10 de los TCPS, facturará al Usuario el importe de los Servicios prestados correspondientes al mes natural inmediato anterior y notificará la factura correspondiente por los medios determinados.

El Usuario deberá efectuar todos los pagos a los 22 (veintidós) días de presentada la factura de acuerdo con lo que se establece en el numeral 10 de los TCPS.

El Usuario responderá por los cargos financieros que cause al Transportista y que se generen por no cubrir oportunamente cualquiera de los pagos a los que se refiere esta Cláusula, que se calcularán desde la fecha de su vencimiento hasta la fecha en que efectivamente se realicen los pagos en su totalidad, según se establece en el numeral 10.2.3 de los TCPS.

DÉCIMA. PENALIDADES.

En caso de incumplimiento, las Partes se sujetarán a lo establecido en el inciso f del numeral 4,1,3 y en el numeral 10.3 de los TCPS

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.

Este Contrato podrá ser modificado sólo mediante el acuerdo escrito de las Partes, salvo por las modificaciones que sufran los TCPS, que surtirán efecto una vez que sean aprobados por la Comisión.

Los encabezados de este Contrato han sido usados por razones de conveniencia y fácil referencia por lo que no se pueden considerar como efectos definitivos o limitativos en cuanto a su alcance y objetivo de lo convenido en el presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTACTOS.

El Usuario nombra a las siguientes personas, teléfonos y domicilios como los indicados para las comunicaciones en materia de Pedidos, facturación y emergencias:

	Pedidos	Facturación	Emergencia (24 hrs.)
Nombre			
Puesto			
Dirección			
Población			
Estado			
CP			
Teléfono (con clave lada)			
Correo electrónico			

El Transportista nombra a las siguientes personas, teléfonos y domicilios como los indicados para las comunicaciones en materia de Pedidos, facturación y emergencias:

	Pedidos	Asignaciones	Facturación	Emergencia (24 hrs.)
Nombre				
Puesto				
Dirección				
Población				
Estado				
CP				
Teléfono (con clave lada)				
Correo electrónico				

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una vigencia de ____ años. La fecha de inicio de la prestación del servicio será el ____ de ____ de ____ y finalizará el día ____ de ____ de ____, mismo que podrá ser renovado. Para ello, el Usuario tendrá que atender a lo establecido en el numeral 5.5 de los TCPS.

DECIMA CUARTA. RECISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las Partes podrán rescindir el presente Contrato atendiendo al contenido de los numerales 11.6 y 11.7 de los TCPS.

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO

El presente Contrato no podrá cederse total ni parcialmente, salvo por lo previsto en el numeral 12 de los TCPS.

DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Contrato se regirá y será interpretado conforme a las leyes mexicanas. Cualquier controversia que surja entre las Partes con motivo de este Contrato se tratará de acuerdo con lo estipulado en la Sección 15 de los TCPS y los procedimientos que aquí se establecen.

Las controversias que se susciten entre el Usuario y el Transportista podrán ser resueltas a través de mediación o arbitraje que al efecto acuerden las Partes, pudiendo la Comisión actuar como mediador o árbitro, según se establece en las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de acceso abierto y prestación de los servicios de Transporte por Ducto y almacenamiento de Gas Natural.

El procedimiento arbitral será el siguiente;

[Descripción:

1. Procedimiento de designación del árbitro o árbitros.
2. Procedimiento para la sustanciación de las actuaciones arbitrales.
3. Expresión de la legislación federal como derecho aplicable al fondo del asunto.
4. Lugar donde se llevará a cabo el arbitraje.
5. Domicilio de las partes para recibir notificaciones por escrito.
6. Reglas relativas a costos y honorarios generados por el procedimiento arbitral.
7. Reconocimiento expreso de las partes sobre la definitividad del laudo arbitral.

DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS

Previo a la firma del presente Contrato el Usuario deberá otorgar las garantías establecidas en el numeral 10.2 de los TCPS.

DÉCIMA OCTAVA. CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS

En caso de que sobrevenga un cambio sustancial de carácter general en las condiciones originales en las que las Partes suscriben el presente Contrato, y que no hubiera sido previsto o no fuera previsible por alguna de las Partes, ni se encuentre bajo el control de las mismas, y que genere que la modificación de las obligaciones, el presente Contrato podrá renegociarse en los términos establecidos en el numeral 13 de los TCPS.

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS

Las Partes señalan como domicilios para avisos, notificaciones o cualquiera comunicación concerniente al cumplimiento del presente Contrato:

TCPS

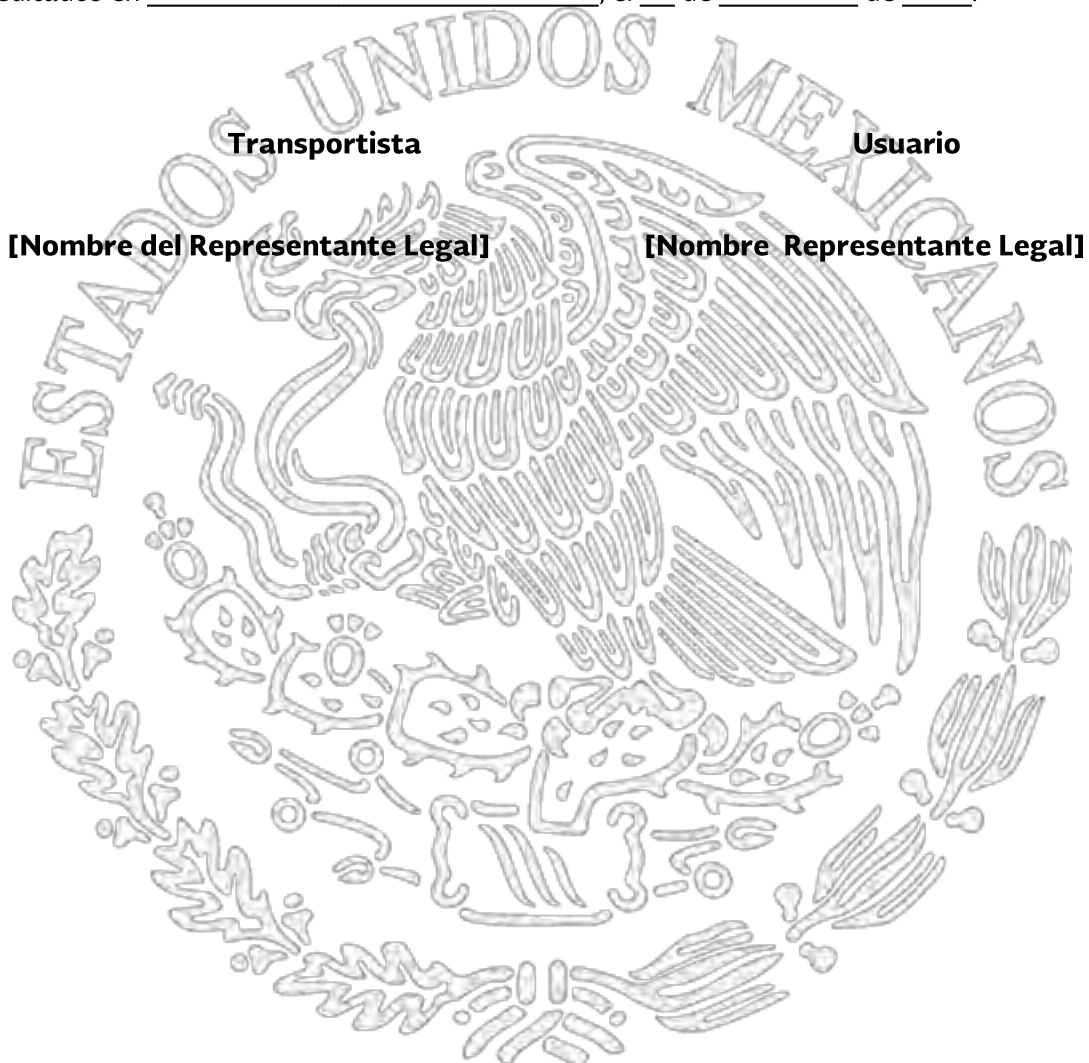
Anexo 3.2: Modelo de Contrato de Servicio de Estacionamiento y Préstamo de Gas Natural
Versión 0.0.0

Transportista: Avenida Insurgentes Sur #838, Piso 9 y 10. Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

Usuario: _____

Una vez leído el presente Contrato y revisado por las Partes, que se dan así por enteradas de su contenido y fuerza legal, suscriben este Contrato por medio de sus representantes debidamente acreditados en _____, el ___ de _____ de _____.

Transportista	Usuario
[Nombre del Representante Legal]	[Nombre Representante Legal]



Anexo 3.3: Modelo de Contrato de Interconexión y Medición

CONTRATO DE INTERCONEXIÓN Y MEDICIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE GAS NATURAL** (EN LO SUCESIVO “**Transportista**”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, Y POR LA OTRA PARTE, **EMPRESA XXX S.A. DE C.V.** (EN LO SUCESIVO “**Usuario**”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, Y QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**las Partes**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

El **Transportista** declara, por conducto de su representante legal, que:

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para celebrar este Contrato, según se desprende del Decreto de creación del CENAGAS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2014 y del Estatuto Orgánico del CENAGAS publicado el 13 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
- II. Entre sus facultades se encuentra el prestar el servicio de Transporte de Gas Natural en el Sistema Nacional de Gasoductos (en lo sucesivo “Sistema”).
- III. Es titular de las instalaciones donde está(n) situado(s) el (los) Punto(s) de Recepción y el (los) de Entrega.
- IV. Está dispuesto a recibir del Usuario o de quien éste designe, en el (los) Punto(s) de Recepción, el Gas Natural para conducirlo a través del Sistema para entregarlo en el (los) Punto(s) de Entrega, sujeto a lo estipulado en los TCPS y en el presente Contrato.
- V. Cuenta con la organización, elementos y capacidad técnica, financiera y comercial para cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato.
- VI. Su representante legal está facultado para celebrar el presente Contrato, según consta en la escritura pública número _____, otorgado el ____ de _____ de _____, ante la fe del Notario Público número _____ de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el día ____ de _____ de _____, bajo el folio mercantil número _____.

El **Usuario** declara, por conducto de su representante legal, que:

[El inciso siguiente deberá llenarse cuando el Usuario sea una persona física]

- I. Es una persona física con número de registro federal de contribuyentes _____, según consta en su cédula fiscal de identificación fiscal.

[El inciso siguiente deberá llenarse cuando el Usuario sea una persona moral o Empresa Productiva del Estado]

- II. Es una [sociedad [tipo de sociedad]/EPE] constituida de conformidad con las leyes, según consta en la escritura pública número _____, otorgada el día ___ de _____ de _____, ante la fe del Notario Público número _____, de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el ___ de _____ de _____, bajo el folio mercantil número _____.
- III. Conoce y está plenamente familiarizado con los TCPS.
- IV. Desea transportar Gas Natural sujeto a los TCPS y al presente Contrato.
- V. El (Los) Punto(s) de Recepción se encuentra(n) conectado(s) al Sistema o que, en caso de no estarlo, se conectará(an) a dicho Sistema de conformidad con lo estipulado en los TCPS.
- VI. Su representante legal está facultado para celebrar el presente Contrato, según consta en la escritura pública número _____, otorgado el ___ de _____ de _____, ante la fe del Notario Público número _____ de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el día ___ de _____ de _____, bajo el folio mercantil número _____.

Declaran **LAS PARTES**, por conducto de sus representantes que:

- I. Que es su deseo celebrar el presente Contrato, a efecto de que se establezcan las bases técnicas para la Interconexión del Usuario al Sistema _____ solicitada, así como la Medición del Gas Natural entregado al Usuario en la Estación de Regulación y Medición _____ del Usuario con número de medidores _____ y _____, la cual se encuentra localizada en _____ que se interconecta en el km _____ de la línea del Ducto _____ del Sistema _____, y en el km. _____ del gasoducto de _____, en el Trayecto estación _____, del Sistema _____, como se indica en la cláusula Primera del presente instrumento.
- II. Que se sujetan a lo establecido en los artículos 84 de la Ley de Hidrocarburos, 31, 53 y 75 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos, así como a las disposiciones administrativas de carácter general en

materia de Interconexión y Medición aplicables a la actividad de Transporte por Ducto de hidrocarburos.

- III. Que se sujetarán a los términos y condiciones para la prestación de los servicios de Transporte por Ducto de Gas Natural (TCPS), que se emitieron de conformidad con las DACG de Acceso Abierto y prestación de los servicios de Transporte por Ducto y almacenamiento de Gas Natural.
- IV. Que dichos TCPS forman parte del presente Contrato y se dan por reproducidos como si a la letra se insertasen.
- V. Para los efectos del presente Contrato se entenderán por

Contrato. - Este instrumento incluyendo sus Anexos, así como todas las modificaciones, enmiendas, suplementos que se realicen o agreguen durante su vigencia.

Estación de Regulación y Medición. (ERM). - Instalación destinada a cuantificar el Flujo y la calidad del Gas Natural y controlar la Presión de Entrega de éste, de acuerdo con las Normas Aplicables, a falta de éstas, se utilizarán las especificaciones internacionales generalmente aceptadas en la industria del Gas Natural.

Límite de Propiedad. - Es la línea que existe entre las instalaciones del Transportista y el Usuario que se detalla en los planos contenidos en el Procedimiento de Medición incluido en este Contrato como Anexo I.

Procedimiento de Medición. - Detalla las actividades inherentes a la Medición, ajustes, modificaciones y mantenimiento requerido para una óptima operación del sistema de Medición del suministro de Gas Natural en concordancia con los TCPS, documento que forma parte integral como Anexo I.

Supervisión Externa. - Es la persona física o moral contratada por el Transportista para realizar los servicios de supervisión, y deberá cuidar y revisar el cumplimiento normativo y técnico en sitio de los distintos alcances contenidos en este Contrato.

TCPS. - Los Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios, aprobados por la Comisión y que forman parte integral del título de Permiso del Transportista y del presente Contrato.

De conformidad con las declaraciones anteriores, LAS PARTES acuerdan obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Contrato es establecer entre el Transportista y el Usuario las bases para la Interconexión y Medición al Sistema _____, que determinará la cantidad de Gas Natural, entregado en la ERM, propiedad del Usuario la cual se encuentra localizada en _____, se interconecta en el km. _____ de la línea del Ducto _____ del Sistema _____, y en el Km. _____ del gasoducto de _____, del Sistema _____.

SEGUNDA. - MEDICIÓN Y VERIFICACIÓN

El Transportista reconoce como válida la Medición realizada por el Usuario en la ERM, de acuerdo con el Procedimiento de Medición que forma parte del presente Contrato.

Para la calibración de los equipos e instrumentos que afecten la Medición, así como para el propio cálculo de la misma, éstos se realizarán conforme a lo que se establece en los TCPS y al Procedimiento de Medición establecido en el Anexo I, lo anterior con fundamento en las DACG de Medición y en las Normas Aplicables.

Para efectos del Procedimiento de Medición el Usuario enviará al Transportista, el programa anual de mantenimiento, con un mes mínimo de anticipación al inicio del año, a excepción del primer programa, el cual se entregará en un plazo que no excederá de un mes a partir de la firma del presente Contrato.

En el caso de que se requieran realizar revisiones y verificaciones fuera del programa anual de mantenimiento, las Partes se sujetarán a lo establecido en el Procedimiento de Medición.

Conforme a lo establecido en las DACG de Medición aplicables a la actividad de Transporte por Ducto de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, se implementará un Sistema de Gestión de la Medición que constituye la administración y control de todas las actividades relativas a la Medición

TERCERA. - LÍMITES DE RESPONSABILIDAD

El Transportista asume el riesgo y control del Gas Natural desde que lo recibe hasta que lo entrega en el punto de Entrega.

El Transportista asume la pérdida cuando ésta se efectúe antes del Límite de Propiedad que se indica en el Procedimiento de Medición documento que forma parte integral del presente Contrato como Anexo I; por lo que después del Límite de Propiedad, el Usuario, tendrá la posesión y propiedad del Gas Natural, así como el riesgo de pérdida y la responsabilidad del mismo.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La apertura o cierre de la Interconexión que se realice por cualquiera de las Partes o a su solicitud la hará responsable de los daños y perjuicios que esto ocasione en los términos del Código Civil

Federal, salvo que dicho cierre se realice a solicitud del Usuario del servicio de Transporte de Gas Natural por Ducto, misma que deberá de ser notificada con la antelación señalada en las Normas Aplicables.

En caso de existir cualquier discrepancia entre las Partes derivada de cualquier actividad operativa, se someterá a un Perito tercero que se acordará por las Partes. Las Partes serán responsables de cubrir tanto los honorarios de dicho Perito como los gastos directos comprobables que se ocasionen en la medida que no les asista la razón. Persistiendo la discrepancia o ante cualquier controversia que se suscite por motivo del presente Contrato, las partes se sujetarán a lo establecido la cláusula décimo octava del presente contrato.

Las Partes se comprometen a sostener reuniones periódicas para el adecuado seguimiento y control de los compromisos del presente Contrato.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL USUARIO

El Usuario es responsable y tendrá a su cargo las instalaciones de su propiedad, conforme a lo dispuesto por la Comisión, así como realizar las actividades relativas a la Medición de acuerdo con el Procedimiento de Medición que forma parte del presente Contrato como Anexo I.

Hasta en tanto se culminen los trámites de donación de la infraestructura de la Interconexión a favor del Transportista, el Usuario contratará un seguro de responsabilidad civil amparando las instalaciones de la Interconexión del Usuario y un radio de afectación, de conformidad con la normativa en la materia, y se compromete a sacar en paz y a salvo al Transportista ante cualquier eventualidad que pudiera ocurrir con dicha infraestructura. Lo anterior siempre y cuando esta no sea causada por negligencia, culpa directa o indirecta del Transportista o cualquiera de sus agentes, empleados o representantes.

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL TRANSPORTISTA

El Transportista tendrá a su cargo la operación y el mantenimiento de las instalaciones hasta su Límite de Propiedad referido en el Procedimiento de Medición documento que forma parte integral del presente Contrato como Anexo I, con fundamento en la normativa aplicable.

El Transportista mediante la Supervisión Externa podrá verificar que el Usuario haya realizado el mantenimiento a las instalaciones después del Límite de Propiedad conforme a lo indicado en la normativa aplicable.

SÉPTIMA. - CONTROLES Y REPORTES

El Transportista mediante la Supervisión Externa realizará controles en el punto de Medición del Gas Natural, mismos que se establecen e identifican en el Procedimiento de Medición documento que forma parte integral del presente Contrato como Anexo I.

La revisión y verificación de los instrumentos instalados en el sistema de Medición de la ERM, los efectuará el Usuario en presencia de la Supervisión Externa.

OCTAVA. - ATENCIÓN DE INCIDENTES

Av. Insurgentes Sur 838, piso 9, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
Tel.: 5018-5454, www.cenagas.gob.mx

Fecha de aprobación: 06/10/2016

Cualquier incidente que provoque una situación de emergencia y que requiera atención inmediata, será atendido de acuerdo con el programa de atención de emergencias y ayuda mutua, de acuerdo con lo establecido en el numeral 17.4 de los TCPS y en las normas de la materia emitida por la ASEA. El programa de atención de emergencias y ayuda mutua será acordado por las Partes en un plazo no mayor a tres (3) meses a partir de la firma del presente Contrato. Una vez acordado el plan de ayuda mutua y atención de emergencias se integrará a este Contrato.

Adicionalmente, si como el resultado de un incidente, el Usuario, solicita al Transportista algún trabajo de reparación o suministro de equipo, materiales o personal, éstos serán realizados con cargo al Usuario, emitiéndose la factura correspondiente. Dichos trabajos de reparación serán validados mediante la Supervisión Externa.

NOVENA. - INCREMENTO DE CONSUMO

Las Partes reconocen que el diseño de la ERM tiene la capacidad indicada en los antecedentes que forman parte del presente Contrato. Para cualquier incremento a la capacidad de Medición de Gas Natural, requerirá realizar modificaciones a las instalaciones de Medición. Las adecuaciones y adquisiciones necesarias correrán por cuenta del Usuario.

DÉCIMA. PAGOS Y CARGOS

El Usuario pagará al Transportista [la Tarifa Máxima vigente de _____ de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de los TCPS/ la Tarifa Convencional de _____].

Dicha Tarifa estará compuesta por los siguientes cargos: [especificar según el caso].

De acuerdo con los TCPS, las Tarifas estarán vigentes en tanto la Comisión apruebe otras y sea publicada la Directiva de Tarifas correspondiente, lo que provocará automáticamente la modificación de la presente cláusula.

DÉCIMA PRIMERA. CONDICIONES DE PAGO, FACTURACIÓN Y COBRANZA

El Transportista, seguirá el procedimiento de facturación establecido en el numeral 10 de los TCPS, facturará al Usuario el importe de los Servicios prestados correspondientes al mes natural inmediato anterior y notificará la factura correspondiente por los medios determinados.

El Usuario deberá efectuar todos los pagos a los 22 (veintidós) días de presentada la factura de acuerdo con lo que se establece en el numeral 10 de los TCPS.

El Usuario responderá por los cargos financieros que cause al Transportista y que se generen por no cubrir oportunamente cualquiera de los pagos a los que se refiere esta Cláusula, que se calcularán desde la fecha de su vencimiento hasta la fecha en que efectivamente se realicen los pagos en su totalidad, según se establece en el numeral 10.2.3 de los TCPS.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS

Previo a la firma del presente Contrato el Usuario deberá otorgar las garantías establecidas en el numeral 10.2 de los TCPS.

DÉCIMA TERCERA. – INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

El incumplimiento de alguna o más obligaciones pactadas en el presente Contrato, deberá subsanarse en los plazos establecidos en los TCPS y las Partes se sujetarán a lo establecido en el numeral 10.3 de los TCPS.

Si la parte que incumplió no subsana el daño dentro del plazo establecido, la parte afectada podrá escoger entre exigir el cumplimiento de la obligación o la resolución de la obligación con el resarcimiento de los daños y perjuicios en ambos casos.

En caso de que la omisión para subsanar dicho incumplimiento sea por parte del Usuario, provocará el cierre de la Interconexión lo que generará que el Usuario deba asumir las reclamaciones legales correspondientes.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las Partes podrán rescindir o terminar anticipadamente el presente Contrato atendiendo al contenido de los numerales 11.6 y 11.7 de los TCPS.

DÉCIMA QUINTA. – VIGENCIA.

El presente Contrato estará vigente desde la fecha de su suscripción y por el tiempo que el Usuario tenga un Contrato de Transporte vigente o un Contrato de suministro vigente, asociados a las instalaciones de Interconexión definidas en este Contrato.

DÉCIMA SEXTA. – RESPONSABLES

Salvo lo dispuesto de otra manera en el presente Contrato, todos los avisos y comunicaciones entre las Partes deberán hacerse a través del Boletín Electrónico, en los términos del Apartado 16 de los TCPS.

EL Usuario designa a _____ como responsable comercial, y _____ como responsable operativo y de mantenimiento, quienes deberán otorgar todas las autorizaciones o cualquier otro tipo de comunicaciones por escrito que se requieran ante el Transportista con relación al presente Contrato.

El Transportista designa como responsable al titular de la Dirección _____ quien deberá de otorgar las autorizaciones o cualquier otro tipo de comunicaciones por escrito que se requieran con relación al presente Contrato.

En el caso en que las Partes deseen nombrar un nuevo responsable, en sustitución o adición a los que se nombran, deberán comunicarlo por escrito a la mayor brevedad posible, ya que en tanto no se notifique no surtirá efectos.

Las Partes señalan como contacto de veinticuatro (24) horas, para el caso de emergencias a las siguientes personas y teléfonos:

El Transportista

Empresa:

Responsable: _____,

Cargo: _____.

Tel.- _____

EL Usuario

Empresa: _____

Responsable: _____,

Cargo: _____.

Tel.- _____

DECIMA SÉPTIMA. - NOTIFICACIONES

Salvo lo dispuesto de otra manera en el presente Contrato, las notificaciones entre el Transportista y el Usuario deberán hacerse por escrito en los términos del Apartado 17 de los TCPS y tendrán efectos cuando sean recibidos por el destinatario en la dirección indicada a continuación:

EL TRANSPORTISTA:

Domicilio:

Insurgentes Sur 838, piso 10

Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez

C.P. 03104, Ciudad de México.

ATENCIÓN A

Dirección _____

Unidad de Transporte y Almacenamiento

TCPS
Anexo 3.3: Modelo de Contrato de Interconexión y Medición
Versión 0.0.0

Tel: _____

Email: _____

EL Usuario:

Domicilio

Colonia _____,

Delegación _____, C.P. _____,

ATENCIÓN A

Teléfono: _____

Email: _____

Para efectos de la administración, cumplimiento y seguimiento técnico-operativo de lo señalado en el presente Contrato, las Partes establecen los contactos señalados la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.

En el caso en que el Transportista o el Usuario deseen nombrar un nuevo responsable, en sustitución o adición a los que se nombran, deberán comunicarlo a la otra parte por escrito a la mayor brevedad posible, ya que en tanto no se notifique no surtirá efectos.

Las notificaciones de índole legal o administrativas respecto a modificaciones y/o actualizaciones relacionadas con los instrumentos jurídicos descritos en la CLÁUSULA SEGUNDA deberán ser dirigidas por el Usuario de forma escrita a la Dirección Ejecutiva Comercial y Regulatoria en la dirección señalada en la CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA del Apartado de declaraciones de este Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN APLICABLE Y RESOLUCION DE CONTROVERSIAS.

El presente Contrato se regirá y será interpretado conforme a las leyes mexicanas. Cualquier controversia que surja entre las Partes con motivo de este Contrato se tratará de acuerdo con lo estipulado en la Sección 15 de los TCPS y los procedimientos que aquí se establecen.

Las controversias que se susciten entre el Usuario y el Transportista podrán ser resueltas a través de mediación o arbitraje que al efecto acuerden las Partes, pudiendo la Comisión actuar como mediador o árbitro, según se establece en las Disposiciones Administrativas de Carácter General en Materia de acceso abierto y prestación de los servicios de Transporte por Ducto y almacenamiento de Gas Natural.

El procedimiento arbitral será el siguiente:

Av. Insurgentes Sur 838, piso 9, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

Tel.: 5018-5454, www.cenagas.gob.mx

Fecha de aprobación: 06/10/2016

[Descripción:

1. Procedimiento de designación del árbitro o árbitros.
2. Procedimiento para la sustanciación de las actuaciones arbitrales.
3. Expresión de la legislación federal como derecho aplicable al fondo del asunto.
4. Lugar donde se llevará a cabo el arbitraje.
5. Domicilio de las partes para recibir notificaciones por escrito.
6. Reglas relativas a costos y honorarios generados por el procedimiento arbitral.
7. Reconocimiento expreso de las partes sobre la definitividad del laudo arbitral.]

Las partes renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción presente o futura que por motivo de su nacionalidad o domicilio pudiera corresponderles.

DÉCIMA NOVENA. - CESIÓN

Ninguna de las Partes podrá, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, ceder, gravar o transferir a terceros, total o parcialmente, sus respectivos derechos u obligaciones derivados de este Contrato.

No obstante, las Partes podrán ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato a cualquiera empresa en cuyo capital social participen o se encuentre bajo su control, mediante aviso hecho por escrito a la otra en términos de la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA.

VIGÉSIMA. – CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS

En caso de que sobrevenga un cambio sustancial de carácter general en las condiciones originales en las que las Partes suscriben el presente Contrato, y que no hubiera sido previsto o no fuera previsible por alguna de las Partes, ni se encuentre bajo el control de las mismas, y que genere que la modificación de las obligaciones, el presente Contrato podrá renegociarse en los términos establecidos en el numeral 13 de los TCPS.

El presente Contrato se firma por duplicado en la Ciudad de México, _____, considerándose cada uno como un original, para ambas partes.

Una vez leído el presente Contrato de Interconexión y revisado por las partes, que se dan así por enteradas de su contenido y fuerza legal, suscriben este Acuerdo por medio de sus representantes debidamente acreditados en _____, el ___ de _____ de _____.

TRANSPORTISTA

Usuario

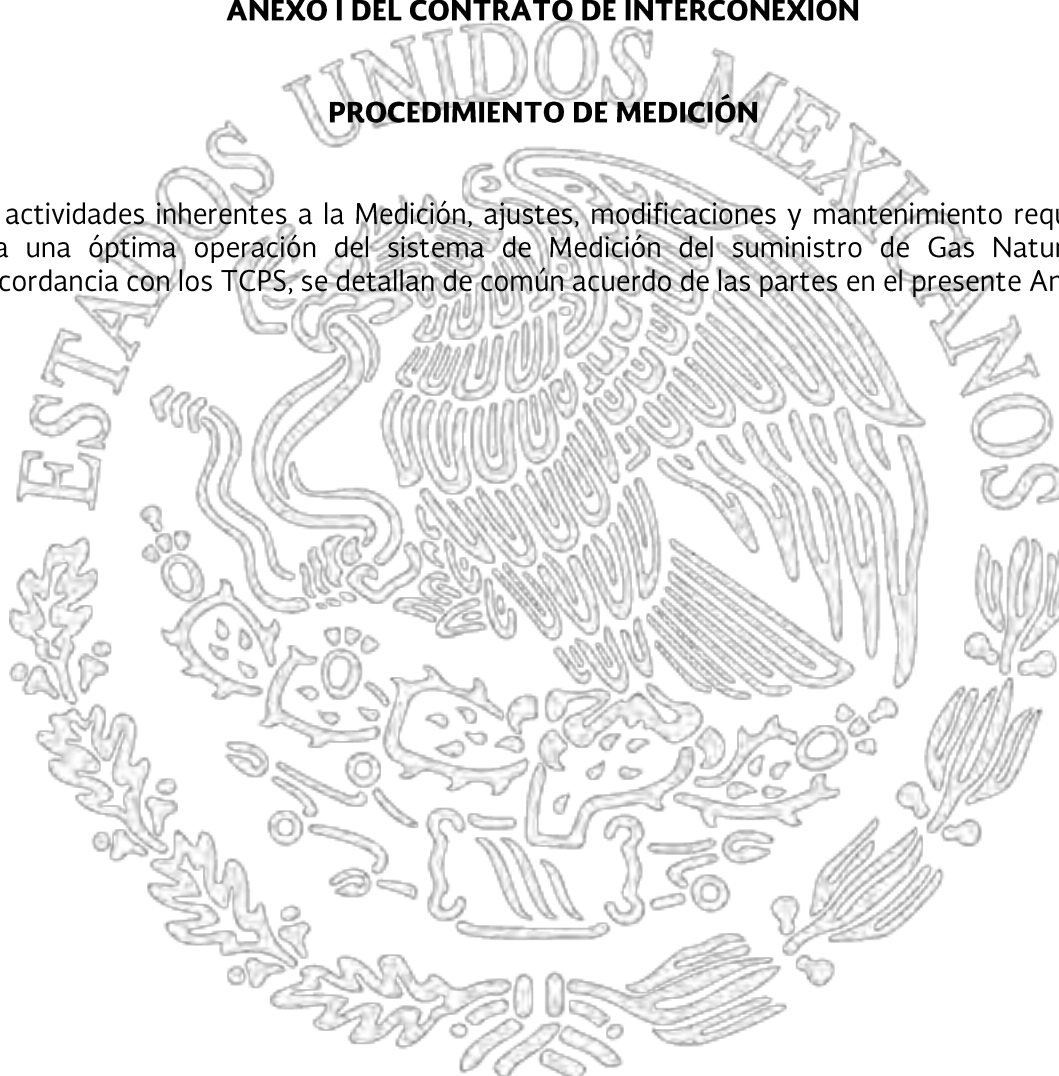
[Nombre del Representante Legal]

[Nombre Representante Legal]

ANEXO I DEL CONTRATO DE INTERCONEXIÓN

PROCEDIMIENTO DE MEDICIÓN

Las actividades inherentes a la Medición, ajustes, modificaciones y mantenimiento requerido para una óptima operación del sistema de Medición del suministro de Gas Natural en concordancia con los TCPS, se detallan de común acuerdo de las partes en el presente Anexo.



Anexo 4.1: Formato de Garantía de Cumplimiento del Contrato de Servicio de Transporte, Banco Nacional

Modelo de Carta de Crédito

PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR
[BANCO EMISOR MEXICANO]

Fecha: _____

Carta de Crédito Irrevocable *Stand by* Número: _____

Centro Nacional de Control del Gas Natural
Unidad de Transporte y Almacenamiento
Avenida Insurgentes Sur 838, Piso 9 y 10
Colonia del Valle
03100, Ciudad de México

Estimados Señores:

A solicitud de nuestro cliente, _____ (nombre del Usuario) _____ (en adelante, el "Solicitante") y acatando las instrucciones de éste, el suscrito banco emisor (en adelante, el "Banco Emisor") establecé por medio de la presente, esta Carta de Crédito irrevocable *stand by* (la "Carta de Crédito") a favor del Centro Nacional de Control del Gas Natural (en adelante, el "CENAGAS"), en garantía de las obligaciones a cargo del Solicitante, resultantes del Contrato de Servicio de Transporte Número _____, celebrado entre el CENAGAS y _____ (el Usuario) _____, el día ____ de _____ de _____, por la cantidad de US \$millones de Dólares 00/100 Cy (en adelante, el "Monto Garantizado").

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, el CENAGAS podrá, en una o más ocasiones, requerir al Banco Emisor pagos parciales o el pago total de la misma, mediante la presentación de un requerimiento por escrito, en papel membretado del CENAGAS y firmado por el Director General del CENAGAS o cualquier funcionario que tenga un nivel jerárquico inmediatamente inferior a dicho cargo o el responsable del área jurídica del CENAGAS (cada uno de dichos requerimientos, el "Requerimiento de Pago"), especificando el monto del Requerimiento de Pago y

(a) que el CENAGAS tiene derecho a recibir tal pago de parte de la Compañía de acuerdo con las disposiciones del Contrato o

(b) que el CENAGAS ha recibido notificación de que (i) la Fecha de Vencimiento (tal como este término es definido más abajo) de esta Carta de Crédito no será prorrogada automáticamente o (ii) una Reposición no será realizada en una Fecha de Reposición (ambos términos conforme se definen más abajo), y que el CENAGAS no ha recibido otra Carta de Crédito en sustitución o reemplazo a la presente y en términos que son substancialmente similares a esta Carta de Crédito;

En el entendido que el monto total de todos los Requerimientos de Pago, incluyendo todas las Reposiciones (tal como dicho término es definido más adelante), no superará la cantidad de US\$XXX (XXX de Dólares 00/100) (la "Cantidad Máxima"), en la inteligencia de que además, ningún Requerimiento de Pago podrá exceder el Monto Garantizado (conforme éste puede ser disminuido por cualquier Requerimiento de Pago que haya sido pagado y aún no repuesto por una reposición).

Dentro de los diez (10) Días Hábiles después del pago de cualquier Requerimiento de Pago (la "Fecha de Reposición"), el monto disponible de esta Carta de Crédito deberá ser automáticamente aumentado para reponer el monto que se hubiere hecho efectivo como resultado de tal Requerimiento de Pago (la "Reposición"), hasta por un monto máximo agregado de todas las Reposiciones, hasta el monto máximo garantizado correspondiente al momento en que deba hacerse exigible la Reposición en la inteligencia de que el monto disponible de esta Carta de Crédito no será aumentado automáticamente en caso de que el Banco Emisor haya notificado al CENAGAS, en o antes de la Fecha de Reposición, su decisión de no reponer el monto de tal Requerimiento de Pago (o una porción de la Reposición de que se trate, en caso de que la suma de todas las Reposiciones más el Monto Garantizado excediera el monto máximo garantizado), mediante escrito entregado en mano con acuse de recibo en el domicilio mencionado anteriormente.

El Banco Emisor se obliga a pagar todos los Requerimientos de Pago que le haga el CENAGAS bajo esta Carta de Crédito, pagando a la primer demanda las cantidades mencionadas en el Requerimiento de Pago contra la entrega del mismo, siempre que la forma de tal Requerimiento

de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en esta Carta de Crédito, y que el mismo se presente en o antes de la Fecha de Vencimiento.

Los Requerimientos de Pago han de presentarse en Días y Horas Hábiles, entendiéndose por tales los que con ese carácter señale la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México. El Banco Emisor se obliga a pagar al CENAGAS las cantidades solicitadas en el correspondiente Requerimiento de Pago con fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de las cuarenta y ocho (48) Horas (tiempo de la Ciudad de México) siguientes a la Hora en que el CENAGAS haya presentado al Banco Emisor el respectivo Requerimiento de Pago, sin contar a efectos de este plazo las Horas correspondientes a aquellos Días en que el Banco Emisor no esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México, siempre y cuando la documentación presentada satisfaga los requisitos antes indicados.

El Banco Emisor hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el Requerimiento de Pago del CENAGAS no cumpliera con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor le notificará inmediatamente mediante aviso por escrito entregado en el domicilio y a la Unidad establecidos en el encabezado de esta Carta de Crédito o en el domicilio que el CENAGAS determine previamente por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la que el Banco Emisor considera que el Requerimiento de Pago no es atendible y no pondrá a disposición del CENAGAS el Requerimiento de Pago. En este caso, el CENAGAS podrá volver a presentar un nuevo Requerimiento de Pago que se ajuste a lo estipulado en esta Carta de Crédito.

Todos los pagos que el Banco Emisor haga al CENAGAS bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles a la cuenta bancaria que el CENAGAS mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente.

Esta Carta de Crédito tendrá una vigencia de trescientos sesenta y cuatro (364) Días (en adelante "Fecha de Vencimiento"), en la inteligencia de que tal fecha será automáticamente prorrogada por períodos adicionales de trescientos sesenta y cuatro (364) Días a partir de la misma o a partir de una futura Fecha de Vencimiento, hasta el ___ de _____ de _____ (la "Fecha de Vencimiento Final"), salvo que el Banco Emisor con al menos treinta (30) días naturales de anticipación a la Fecha de Vencimiento que corresponda, envíe aviso por escrito al

Av. Insurgentes Sur 838, piso 9, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.

Tel.: 5018-5454, www.cenagas.gob.mx

Fecha de aprobación: 06/10/2016

CENAGAS, entregado en mano con acuse de recibo, de que el Banco Emisor ha decidido no renovar esta Carta de Crédito por dicho período adicional.

La Fecha de Vencimiento Final será definitiva, salvo que el Banco Emisor acuerde con el Solicitante a prorrogar esta fecha o el CENAGAS notifique al Banco Emisor que todas las obligaciones del Solicitante bajo el Contrato han sido cumplidas y que la Carta de Crédito puede darse por terminada. El CENAGAS no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, una vez que la misma haya expirado, ni el Banco Emisor estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito en relación con cualquier Requerimiento de Pago presentado después de la Fecha de Vencimiento, excepto en la medida en que de otra forma lo permitan las Prácticas Internacionales *Stand By* de la Cámara Internacional de Comercio, Publicación ICC No. 590 ("ISP98").

Los derechos que esta Carta de Crédito concede al CENAGAS no son transferibles sino al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo sin limitación a la negociación, pago, Ampliación del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del Solicitante y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor al CENAGAS.

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito se regirá por ISP98 y, en tanto no exista contradicción con ISP98, se regirá e interpretará de conformidad con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México.

Esta Carta de Crédito deberá ser emitida en el idioma español pero podrá adherirse una traducción en inglés para conveniencia de las Partes a la presente. Cualquier comunicación efectuada por el CENAGAS con respecto a esta Carta de Crédito ha de hacerse por escrito en idioma español y deberá entregarse en mano con acuse de recibo en el domicilio en donde deben entregarse los Requerimientos de Pago. En caso de discrepancia entre la versión en español y el inglés de cualquier documento, la versión en español prevalecerá.

TCPS

Anexo 4.1: Formato de Garantía de Cumplimiento del Contrato de Servicio de Transporte, Banco Nacional
Versión 0.0.0

Atentamente,

BANCO EMISOR

Apoderado del BANCO EMISOR
Domicilio del BANCO EMISOR Mexicano



Av. Insurgentes Sur 838, piso 9, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
Tel.: 5018-5454, www.cenagas.gob.mx

Fecha de aprobación: 06/10/2016

Anexo 4.2: Formato de Garantía de Cumplimiento del Contrato de Servicio de Transporte, Banco Extranjero

Modelo de Carta de Crédito

PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR
[BANCO EMISOR EXTRANJERO]

Fecha: _____

Carta de Crédito Irrevocable *Stand by* Número: _____

Centro Nacional de Control del Gas Natural
Unidad de Transporte y Almacenamiento
Avenida Insurgentes Sur 838, Piso 9 y 10
Colonia del Valle
03100, Ciudad de México

Estimados Señores:

A solicitud de nuestro cliente, _____ (nombre del Usuario) _____ (en adelante, el "Solicitante") y acatando las instrucciones de éste, el suscrito banco emisor (en adelante, el "Banco Emisor") establece por medio de la presente, esta Carta de Crédito irrevocable *stand by* (la "Carta de Crédito") a favor del Centro Nacional de Control del Gas Natural (en adelante, el "CENAGAS"), en garantía de las obligaciones a cargo del Solicitante, resultantes del Contrato de Servicio de Transporte Número _____, celebrado entre el CENAGAS y _____ (el Usuario) _____, el día ____ de _____ de _____, por la cantidad de US \$millones de Dólares 00/100 Cy (en adelante, el "Monto Garantizado").

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, el CENAGAS podrá, en una o más ocasiones, requerir al Banco Emisor pagos parciales o el pago total de la misma, mediante la presentación de un requerimiento por escrito en papel membretado del CENAGAS y firmado por el Director General del CENAGAS o cualquier funcionario que tenga un nivel jerárquico inmediatamente inferior a dicho cargo o el responsable de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CENAGAS (cada uno de dichos requerimientos, el "Requerimiento de Pago"), especificando el monto del Requerimiento de Pago y

(a) que el CENAGAS tiene derecho a recibir tal pago de parte de la Compañía de acuerdo con las disposiciones del Contrato o

(b) que el CENAGAS ha recibido notificación de que (i) la Fecha de Vencimiento (tal como este término es definido más abajo) de esta Carta de Crédito no será prorrogada automáticamente o (ii) una Reposición no será realizada en una Fecha de Reposición (ambos términos conforme se definen más abajo), y que el CENAGAS no ha recibido otra Carta de Crédito en sustitución o reemplazo a la presente y en términos que son substancialmente similares a esta Carta de Crédito;

En el entendido que el monto total de todos los Requerimientos de Pago, incluyendo todas las Reposiciones (tal como dicho término es definido más adelante), no superará la cantidad de US\$XX (XXX de Dólares 00/100 Cy) la "Cantidad Máxima" en la inteligencia de que además, ningún Requerimiento de Pago podrá exceder el Monto Garantizado (conforme éste puede ser disminuido por cualquier Requerimiento de Pago que haya sido pagado y aún no reintegrado por una reposición).

Dentro de los diez (10) Días Hábiles después del pago de cualquier Requerimiento de Pago (la "Fecha de Reposición"), el monto disponible de esta Carta de Crédito deberá ser automáticamente aumentado para reponer el monto que se hubiere hecho efectivo como resultado de tal Requerimiento de Pago (la "Reposición"), hasta por un monto máximo agregado de todas las Reposiciones, hasta el monto máximo garantizado correspondiente al momento en que deba hacerse exigible la Reposición en la inteligencia de que el monto disponible de esta Carta de Crédito no será aumentado automáticamente en caso de que el Banco Emisor haya notificado al CENAGAS, en o antes de la Fecha de Reposición, su decisión de no reponer el monto de tal Requerimiento de Pago (o una porción de la Reposición de que se trate, en caso de que la suma de todas las Reposiciones más el Monto Garantizado excediera el monto máximo garantizado), mediante escrito entregado en mano con acuse de recibo en el domicilio mencionado anteriormente.

El Banco Emisor se obliga a pagar todos los Requerimientos de Pago que le haga el CENAGAS bajo esta Carta de Crédito, pagando a la primer demanda las cantidades mencionadas en el Requerimiento de Pago contra la entrega del mismo, siempre que la forma de tal Requerimiento de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en esta Carta de Crédito, y que el mismo se presente en o antes de la Fecha de Vencimiento.

Los Requerimientos de Pago han de presentarse en Días y Horas Hábiles, en los que el Banco Emisor esté abierto al público en el domicilio del Banco Emisor indicado más adelante. El Banco Emisor se obliga a pagar al CENAGAS las cantidades solicitadas en el correspondiente Requerimiento de Pago con fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de las cuarenta y ocho (48) Horas (tiempo de la Ciudad de Nueva York) siguientes a la hora en que el CENAGAS haya presentado al Banco Emisor el respectivo Requerimiento de Pago, sin contar a efectos de este plazo las Horas correspondientes a aquellos días en que el Banco Emisor no esté abierto al público, siempre y cuando la documentación presentada satisfaga los requisitos antes indicados.

El Banco Emisor hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el Requerimiento de Pago del CENAGAS no cumpliera con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor lo notificará inmediatamente al CENAGAS mediante aviso por escrito entregado en el domicilio y al área establecidos en el encabezado de esta Carta de Crédito o en el domicilio que el CENAGAS determine previamente por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la que el Banco Emisor considera que el Requerimiento de Pago no es atendible y no pondrá a disposición del CENAGAS el Requerimiento de Pago. En este caso, el CENAGAS podrá volver a presentar un nuevo Requerimiento de Pago que se ajuste a lo estipulado en esta Carta de Crédito.

Todos los pagos que el Banco Emisor haga al CENAGAS bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, a la cuenta bancaria que el CENAGAS mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente.

Esta Carta de Crédito tendrá una vigencia de trescientos sesenta y cuatro (364) días (en adelante "Fecha de Vencimiento"), en la inteligencia de que tal fecha será automáticamente prorrogada por períodos adicionales de trescientos sesenta y cuatro (364) días a partir de la misma o a partir de una futura Fecha de Vencimiento, hasta el ___ de _____ de _____ (la "Fecha de Vencimiento Final"), salvo que el Banco Emisor con al menos treinta (30) Días Naturales de anticipación a la Fecha de Vencimiento que corresponda, envíe aviso por escrito al CENAGAS, entregado en mano con acuse de recibo, que el Banco Emisor ha decidido no renovar esta Carta de Crédito por dicho período adicional.

La Fecha de Vencimiento Final será definitiva, salvo que el Banco Emisor acuerde con el Solicitante a prorrogar esta fecha o el CENAGAS notifique al Banco Emisor que todas las obligaciones de la Compañía bajo el Contrato han sido cumplidas y que la Carta de Crédito puede darse por terminada. El CENAGAS no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, una vez que la misma haya expirado, ni el Banco Emisor estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito en relación con cualquier Requerimiento de Pago presentado después de la Fecha de Vencimiento, excepto en la medida en que de otra forma lo permitan las Prácticas Internacionales *Stand By* de la Cámara Internacional de Comercio, Publicación ICC No. 590 (“ISP98”).

Los derechos que esta Carta de Crédito concede al CENAGAS no son transferibles sino al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo sin limitación a la negociación, pago, Ampliación del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del Solicitante, y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor al CENAGAS.

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito se sujeta a las Prácticas Internacionales en Materia de Cartas de Crédito ISP98, - y en tanto no exista contradicción con ISP98, esta Carta de Crédito se registrará e interpretará de conformidad con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos.. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México.

Esta Carta de Crédito deberá ser emitida en el idioma español pero podrá adherirse una traducción en inglés para conveniencia de las Partes a la presente. Cualquier comunicación efectuada por el CENAGAS con respecto a esta Carta de Crédito ha de hacerse por escrito tanto en el idioma español como en inglés y deberá entregarse en mano con acuse de recibo en el domicilio en donde deben entregarse los Requerimientos de Pago. En caso de discrepancia entre la versión en español y el inglés de cualquier documento, la versión en español prevalecerá.

Atentamente,

TCPS
Anexo 4.2: Formato de Garantía de Cumplimiento del Contrato de Servicio de Transporte, Banco Extranjero
Versión 0.0.0

BANCO EMISOR

Apoderado del BANCO EMISOR
Domicilio del BANCO EMISOR Extranjero



Anexo 5: Formato de Solicitud de Extensión o Ampliación

Trayecto: _____

Fecha de solicitud

Día	Mes	Año	Hora	Entrega	Recibe

1. Información del solicitante

Nombre o Razón Social	
Domicilio	
Representante	
Teléfono	
Correo electrónico	

Representante legal	
Domicilio	
Teléfono	
Correo electrónico	

2. Modalidad

<input type="checkbox"/>	Extensión
<input type="checkbox"/>	Ampliación

3. Capacidad/cantidad requerida en servicio de Transporte

En caso de servicio de Transporte en base firme

Capacidad Máxima Diaria (Gigajoules/día)	
---	--

En caso de servicio de Transporte en base interrumpible/estacionamiento/préstamo

Capacidad Máxima Interrumpible (Gigajoules/día)	
--	--

4. Extensión o Ampliación del Trayecto

Deberá describirse la naturaleza de la Extensión o Ampliación: Propuesta técnica y económica

5. Plazo estimado

	Día	Mes	Año
Fecha de inicio			
Fecha de terminación			

6. Información adicional

En caso de ser cliente activo del CENAGAS, favor de proporcionar la siguiente información:

Número de Contrato	
Modalidad	
CMD/CMI	
Fecha de inicio	
Fecha de terminación	

[Nombre del representante]
[Empresa solicitante]

Anexo 6.1: Modelo de Garantía de Seriedad, Banco Nacional

(Papel membretado del BANCO EMISOR)

Fecha: ___ de _____ de _____

CARTA DE CRÉDITO Confirmada, Irrevocable, *Stand by*, Número: _____

Centro Nacional de Control del Gas Natural
Unidad de Transporte y Almacenamiento
Avenida Insurgentes Sur 838, Piso 9 y 10
Colonia del Valle
03100, Ciudad de México

Estimados Señores:

Por solicitud de nuestro(s) cliente(s), _____ (en adelante, el “Solicitante”) y acatando las instrucciones de ésta, el suscrito _____ BANCO EMISOR _____ (en adelante, el “Banco Emisor”) establece por medio de la presente, esta CARTA DE CRÉDITO Confirmada Irrevocable *Stand by* (en adelante, la “CARTA DE CRÉDITO”) por la cantidad de _____ (en adelante, la “suma garantizada”) a favor del Centro Nacional de Control del Gas Natural (en adelante, el “CENAGAS”), en garantía de la [(Solicitud de Expansión o Ampliación del Sistema Número _____) o (de la participación en la Temporada Abierta Número _____)] a cargo de _____ (el Solicitante) _____ y por posible incumplimiento, por causas imputables exclusivamente a _____ (el Solicitante) _____ por la no formalización del Contrato en tiempo y forma con motivo de la [(aprobación de la solicitud) o (Asignación de Capacidad Disponible)], el cual se celebrará entre el CENAGAS y _____ (el Solicitante) _____ de conformidad con el procedimiento de contratación que se señala en los TCPS para la Prestación de los Servicios de Transporte (“TCPS”).

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta CARTA DE CRÉDITO, el CENAGAS podrá, en o antes de la Fecha de Vencimiento referida a continuación, requerir del Banco Emisor el pago total de la Suma Garantizada, mediante la presentación del Requerimiento de Pago, escrito en papel membretado del CENAGAS y firmado por el Director General o cualquier funcionario que tenga un nivel jerárquico inmediatamente inferior a dicho cargo o el responsable la Unidad de Asuntos Jurídicos del CENAGAS, especificando el monto del Requerimiento de Pago indicando que:

- a. El CENAGAS tiene derecho a recibir tal pago a través del Banco Emisor, de acuerdo con las disposiciones del Contrato en la inteligencia de que, además ningún Requerimiento de Pago podrá exceder el Monto Garantizado
- b. El CENAGAS ha recibido notificación de que la fecha de vencimiento de esta CARTA DE CRÉDITO no será prorrogada automáticamente, o
- c. El CENAGAS no ha recibido otra CARTA DE CRÉDITO en sustitución o suplementaría a la presente y en términos satisfactorios para el CENAGAS.

El Banco Emisor honrará el Requerimiento de Pago que le haga el CENAGAS de conformidad con los términos de esta CARTA DE CRÉDITO, y se obliga a pagar totalmente la Suma Garantizada a la vista del Requerimiento de Pago, siempre que la forma de tal Requerimiento de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en esta CARTA DE CRÉDITO, y que el mismo se presente antes de la Fecha de Vencimiento.

El Requerimiento de Pago deberá presentarse en días y horas en que el Banco Emisor esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en _____ el _____ siguiente _____ domicilio

El Banco Emisor se obliga a pagar al CENAGAS las cantidades solicitadas en el correspondiente Requerimiento de Pago en fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes a la hora en que el CENAGAS haya presentado al Banco Emisor el respectivo Requerimiento de Pago, sin contar a efectos de este plazo las horas correspondientes a aquellos días en que el Banco Emisor no esté abierto al público de acuerdo con lo establecido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y siempre y cuando la documentación presentada satisfaga los requisitos antes indicados.

El Banco Emisor hará el pago bajo esta CARTA DE CRÉDITO con fondos propios. Si el Requerimiento de Pago no cumpliera con alguno de los requisitos estipulados en esta CARTA DE CRÉDITO, el Banco Emisor lo notificará inmediatamente al CENAGAS mediante aviso escrito entregado en el domicilio y al área establecida en el encabezado de esta CARTA DE CRÉDITO o en el domicilio que el CENAGAS determine previamente por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la cual el Banco Emisor rechazó el Requerimiento de Pago y pondrá a disposición del CENAGAS dicho Requerimiento de Pago. En este caso, el CENAGAS podrá volver a presentar un nuevo Requerimiento de Pago que se ajuste a lo estipulado en esta Carta de Crédito, ya sea después del rechazo inicial o de cualquier rechazo subsecuente.

El pago que el Banco Emisor haga al CENAGAS bajo esta CARTA DE CRÉDITO se hará mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, a la cuenta bancaria que el CENAGAS mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente.

Esta CARTA DE CRÉDITO expirará el _____.

Esta CARTA DE CRÉDITO tendrá una vigencia de ____ Días Naturales a partir del ____ de _____ de ____ que representa la fecha en que [la Solicitud de Extensión o Ampliación fue aprobada) o (se publicaron los Resultados de la Temporada Abierta Número _____)].

La vigencia de la presente CARTA DE CRÉDITO podrá prorrogarse por períodos adicionales y consecutivos de _____ contados a partir de la Fecha de Vencimiento, siempre y cuando el Banco Emisor notifique al CENAGAS, la intención del Solicitante de renovar la CARTA DE CRÉDITO con por lo menos _____ días de anticipación a la Fecha de Vencimiento correspondiente, y en la Fecha de Vencimiento el Banco emitirá la renovación de la CARTA DE CRÉDITO.

El CENAGAS no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, una vez que la misma haya expirado, ni el Banco Emisor estará obligado a realizar ningún pago bajo esta CARTA DE CRÉDITO en relación con cualquier Requerimiento de Pago presentado después de la Fecha de Vencimiento, excepto en la medida en que de otra forma lo permitan las Prácticas Internacionales *Stand by* ("ISP98") de la Cámara Internacional de Comercio (ICC), Publicación No. 590.

Los derechos que esta CARTA DE CRÉDITO concede al CENAGAS no son transferibles, salvo al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta CARTA DE CRÉDITO (incluyendo sin limitación a la negociación, pago, extensión del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del Ordenante (el Usuario), y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor al CENAGAS.

En todo lo no previsto por la misma, esta CARTA DE CRÉDITO se registrará por ISP98 y, en tanto no exista contradicción con ISP98, esta CARTA DE CRÉDITO se registrará e interpretará de conformidad con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales competentes de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México, D.F.

Cualquier comunicación efectuada por el CENAGAS con respecto a esta CARTA DE CRÉDITO deberá hacerse por escrito, y deberá entregarse en mano con acuse de recibo en el domicilio en donde deben entregarse los Requerimientos de Pago.

Atentamente,

BANCO EMISOR

Apoderado del BANCO EMISOR
Domicilio del BANCO EMISOR Mexicano

Av. Insurgentes Sur 838, piso 9, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
Tel.: 5018-5454, www.cenagas.gob.mx

Fecha de aprobación: 06/10/2016

Anexo 6.2: Modelo de Garantía de Seriedad, Banco Extranjero

(Papel membretado del BANCO EMISOR)
[BANCO EMISOR EXTRANJERO]

Fecha: ___ de _____ de _____

CARTA DE CRÉDITO Confirmada, Irrevocable, *Stand by*, Número: _____

Centro Nacional de Control del Gas Natural
Unidad de Transporte y Almacenamiento
Avenida Insurgentes Sur 838, Piso 9 y 10
Colonia del Valle
03100, Ciudad de México

Estimados Señores:

Por solicitud de nuestro(s) cliente(s), _____ (en adelante, el “Solicitante”) y acatando las instrucciones de ésta, el suscrito _____ BANCO EMISOR _____ (en adelante, el “Banco Emisor”) establece por medio de la presente, esta CARTA DE CRÉDITO Confirmada Irrevocable *Stand by* (en adelante, la “CARTA DE CRÉDITO”) por la cantidad de _____ (en adelante, la “suma garantizada”) a favor del Centro Nacional de Control del Gas Natural (en adelante, el “CENAGAS”), en garantía de la [(Solicitud de Expansión o Ampliación del Sistema Número _____) o (de la participación en la Temporada Abierta Número _____)] a cargo de _____ (el Solicitante) _____ y por posible incumplimiento, por causas imputables exclusivamente a _____ (el Solicitante) _____ por la no formalización del Contrato en tiempo y forma con motivo de la [(aprobación de la solicitud) o (Asignación de Capacidad Disponible)], el cual se celebrará entre el CENAGAS y _____ (el Solicitante) _____ de conformidad con el procedimiento de contratación que se señala en los TCPS para la Prestación de los Servicios de Transporte (“TCPS”).

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, el CENAGAS podrá, en o antes de la Fecha de Vencimiento referida a continuación, requerir al Banco Emisor el pago total de la misma, mediante la presentación del Requerimiento de Pago, escrito en papel membretado del CENAGAS y firmado por el Director General o cualquier funcionario que tenga un nivel jerárquico inmediatamente inferior a dicho cargo o el responsable la Unidad de Asuntos

Jurídicos del CENAGAS (el "Requerimiento de Pago"), especificando el monto del Requerimiento de Pago indicando que:

- a. El CENAGAS tiene derecho a recibir tal pago a través del Banco Emisor, de acuerdo con las disposiciones del Contrato en la inteligencia de que, además ningún Requerimiento de Pago podrá exceder el Monto Garantizado.
- b. El CENAGAS ha recibido notificación de que la fecha de vencimiento de esta CARTA DE CRÉDITO no será prorrogada automáticamente, o
- c. El CENAGAS no ha recibido otra CARTA DE CRÉDITO en sustitución o suplementaría a la presente y en términos satisfactorios para el CENAGAS.

El Banco Emisor honrará el Requerimiento de Pago que le haga el CENAGAS de conformidad con los términos de esta CARTA DE CRÉDITO, y se obliga a pagar totalmente la Suma Garantizada a la vista del Requerimiento de Pago, siempre que la forma de tal Requerimiento de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en esta CARTA DE CRÉDITO, y que el mismo se presente antes de la Fecha de Vencimiento.

Los Requerimientos de Pago han de presentarse en Días y horas Hábiles, en los que el Banco Emisor este abierto al público, en el domicilio del Banco Emisor indicado más adelante. El Banco Emisor se obliga a pagar al CENAGAS las cantidades solicitadas en el correspondiente Requerimiento de Pago con fondos inmediatamente disponibles, a más tardar en el transcurso de las cuarenta y ocho (48) Horas (tiempo de la Ciudad de Nueva York) siguientes a la hora en que el CENAGAS haya presentado al Banco Emisor el respectivo Requerimiento de Pago, sin contar a efectos de este plazo las Horas correspondientes a aquellos días en que el Banco Emisor no esté abierto al público, siempre y cuando la documentación presentada satisfaga los requisitos antes indicados.

El Banco Emisor hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el Requerimiento de Pago del CENAGAS no cumpliera con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor lo notificará inmediatamente al CENAGAS mediante aviso por escrito entregado en el domicilio y al área establecidos en el encabezado de esta Carta de Crédito o en el domicilio que el CENAGAS determine previamente por escrito para tal fin. Este aviso contendrá la razón por la que el Banco Emisor considera que el Requerimiento de Pago no es atendible y no pondrá a disposición del CENAGAS el Requerimiento de Pago. En este caso, el CENAGAS podrá volver a presentar un nuevo Requerimiento de Pago que se ajuste a lo estipulado en esta Carta de Crédito, ya sea después del rechazo inicial o de cualquier rechazo subsecuente.

Todos los pagos que el Banco Emisor haga al CENAGAS bajo esta Carta de Crédito se hará mediante transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles, a la cuenta bancaria que el CENAGAS mencione en el Requerimiento de Pago correspondiente.

Esta CARTA DE CRÉDITO expirará el _____.

Esta CARTA DE CRÉDITO tendrá una vigencia de ____ Días Naturales a partir del __ de _____ de ____ que representa la fecha en que [la Solicitud de Extensión o Ampliación fue aprobada) o (se publicaron los Resultados de la Temporada Abierta Número _____)].

La vigencia de la presente Carta de Crédito podrá prorrogarse por períodos adicionales y consecutivos de _____ contados a partir de la Fecha de Vencimiento, siempre y cuando el Banco Emisor notifique al CENAGAS, la intención del Solicitante de renovar la Carta de Crédito con por lo menos _____ días de anticipación a la Fecha de Vencimiento correspondiente, y en la Fecha de Vencimiento el Banco emitirá la renovación de la Carta de Crédito.

El CENAGAS no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, una vez que la misma haya expirado, ni el Banco Emisor estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito en relación con cualquier Requerimiento de Pago presentado después de la Fecha de Vencimiento, excepto en la medida en que de otra forma lo permitan las Prácticas Internacionales *Stand by* de la Cámara Internacional de Comercio, Publicación ICC No. 590 (“ISP98”).

Los derechos que esta CARTA DE CRÉDITO concede al CENAGAS no son transferibles, salvo al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo sin limitación a la negociación, pago, Ampliación del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del Solicitante, y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor al CENAGAS.

En todo lo no previsto por la misma, esta Carta de Crédito se regirá por ISP98 y en tanto no exista contradicción con ISP98, esta Carta de Crédito se regirá e interpretará de conformidad con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales competentes de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México.

TCPS

Anexo 6.2: Modelo de Garantía de Seriedad, Banco Extranjero
Versión 0.0.0

Esta Carta de Crédito deberá ser emitida en el idioma español, pero podrá adherirse una traducción en inglés para conveniencia de las Partes a la presente. Cualquier comunicación efectuada por el CENAGAS con respecto a esta Carta de Crédito ha de hacerse por escrito tanto en el idioma español como, de requerirse, en inglés y deberá entregarse en mano con acuse de recibo en el domicilio en donde deben entregarse los Requerimientos de Pago. En caso de discrepancia entre la versión en español y el inglés de cualquier documento, la versión en español prevalecerá.

Atentamente,

BANCO EMISOR

Apoderado del BANCO EMISOR

Domicilio del BANCO EMISOR Extranjero

Anexo 7: Convenio de Inversión

CONVENIO DE INVERSIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE GAS NATURAL** (EN LO SUCESIVO “**TRANSPORTISTA**”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, Y POR LA OTRA PARTE, _____ (EN LO SUCESIVO “**Usuario**”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

El **Transportista** declara, por conducto de su representante legal, que:

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para celebrar este Contrato, según se desprende del Decreto de creación del CENAGAS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2014 y del Estatuto Orgánico del CENAGAS publicado el 13 de abril de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.
- II. Cuenta con la organización, elementos y capacidad técnica, financiera y comercial para cumplir con las obligaciones derivadas de este Convenio de Inversión, y
- III. Su representante legal está facultado para celebrar el presente Contrato, según consta en la escritura pública número _____, otorgado el ___ de _____ de _____, ante la fe del Notario Público número _____ de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el día ___ de _____ de _____, bajo el folio mercantil número _____.

El **Usuario** declara, por conducto de su representante legal, que:

[El inciso siguiente deberá llenarse cuando el Usuario sea una persona física]

- I. Es una persona física con número de registro federal de contribuyentes _____, según consta en su cédula fiscal de identificación fiscal.

[El inciso siguiente deberá llenarse cuando el Usuario sea una persona moral o Empresa Productiva del Estado]

- II. Es una sociedad [[tipo de sociedad]/EPE] constituida de conformidad con las leyes, según consta en la escritura pública número _____, otorgada el día ___ de _____ de _____

_____, ante la fe del Notario Público número _____, de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el ___ de _____ de _____, bajo el folio mercantil número _____.

- III. Conoce y está plenamente familiarizado con los Términos y Condiciones para la Prestación de los Servicios de Transporte de Gas Natural (TCPS), así como todos los trámites contenidos en ellos y que requiere para usar el Sistema.
- IV. Desea transportar Gas Natural sujeto a los TCPS y al presente Contrato.
- V. El (Los) Punto(s) de Recepción se encuentra(n) conectado(s) al Sistema o que, en caso de no estarlo, se conectará(an) a dicho sistema de conformidad con lo estipulado en los TCPS.
- VI. Su representante legal está facultado para celebrar el presente Contrato, según consta en la escritura pública número _____, otorgado el ___ de _____ de _____, ante la fe del Notario Público número _____ de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el día ___ de _____ de _____, bajo el folio mercantil número _____.

Declaran ambas partes, por conducto de sus respectivos representantes legales, que han negociado libremente el contenido de este instrumento, acorde con sus necesidades propias y en cumplimiento con sus respectivos objetos sociales, reconociéndose mutuamente la capacidad y facultades con que comparecen. Con base en las declaraciones anteriores, las partes celebran el presente Convenio de Inversión al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES

Las partes asumen todas y cada uno de los derechos y obligaciones contempladas a su cargo en los TCPS, según estén vigentes, un ejemplar de los cuales han sido entregado al Usuario, y cuando se citen se darán por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es financiar la [Ampliación y/o Extensión] del Sistema entre el Transportista y el Usuario conforme a las especificaciones que se señalan en las siguientes cláusulas.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Acuerdan las partes que la responsabilidad de realización de las obras y actividades contenidas en las columnas del siguiente cuadro (Responsabilidad de Obras y Actividades), estarán a cargo de la persona que se señala en los espacios correspondientes:

Responsabilidad de obras y actividades

	Obra	Actividades
Ingeniería básica		
Ingeniería de detalle		
Supervisión		
Construcción		
Instalación		

(Este cuadro es una referencia y podrá modificarse y adecuarse en de cada caso específico).

[Cuando el responsable sea una persona distinta al CENAGAS, deberá estar debidamente acreditado y cumplir con las Normas Aplicables de conformidad con los siguientes criterios _____ y deberá proveer la siguiente documentación comprobatoria _____.]

CUARTA. DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE INVERSIÓN, GASTOS Y PROPIEDAD

Las partes acuerdan que la distribución de costos y gastos necesarios para llevar a cabo las obras estarán a cargo de la persona que se señale en la siguiente Tabla:

Concepto	Costos/Gas Natural	Propiedad

(Este cuadro es una referencia y podrá modificarse en adecuación de cada caso específico).

QUINTA. PAGOS Y REEMBOLSOS

Las partes acuerdan que los pagos de las inversiones que se realicen conforme a la cláusula CUARTA del presente Convenio, serán (pagados o reembolsados) de la siguiente forma:

Las partes establecen las siguientes Condiciones Especiales en el presente Acuerdo:
[Descripción]

SEXTA. PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN

(En el programa de construcción las Partes deberán acordar el calendario detallado de construcción)

El plazo de inicio de las obras será el _____

El plazo de inicio de la prestación de los servicios será el _____

SÉPTIMA.- CESIÓN

El presente Convenio no podrá cederse total ni parcialmente, salvo por lo previsto en los TCPS.

OCTAVA. CAUSALES DE RESCISIÓN

Todas las declaraciones hechas en el presente Convenio, así como en la solicitud de Servicio Número _____ y [en su caso] en la Solicitud de Crédito Número _____ son verdaderas. En caso de que se haya incurrido en falsedad, el Convenio podrá ser rescindido sin necesidad de declaración judicial.

NOVENA. GARANTÍAS

El Usuario deberá otorgar las garantías de conformidad con lo establecido en el Apartado 10.2 de los TCPS

DÉCIMA. MODIFICACIÓN

El presente Convenio únicamente podrá ser modificado mediante documento escrito debidamente firmado por cada una de las partes, salvo por las modificaciones que sufran los TCPS. Asimismo, los encabezados de este Contrato han sido usados por razones de conveniencia y fácil referencia por lo que no se pueden considerar como efectos definitivos o limitativos en cuanto a su alcance y objetivo de lo convenido en el presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA. CONTACTOS

El Usuario y el Transportista nombran a las siguientes personas, teléfonos y domicilios como los indicados para las comunicaciones en todo lo relacionado con el presente Convenio de Inversión:

El Usuario:

Nombre: _____

Puesto: _____

Dirección: _____

Col: _____ Población: _____ Estado: _____

CP: _____

Tel: (con clave lada) _____

El Transportista:

Nombre: _____

Puesto: _____

Dirección: _____

Col: _____ Población: _____ Estado: _____

CP: _____

Tel: (con clave lada) _____

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA

Av. Insurgentes Sur 838, piso 9, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
Tel.: 5018-5454, www.cenagas.gob.mx

Fecha de aprobación: 06/10/2016

Este Acuerdo de Inversión surtirá efectos a partir de la fecha en que se firme y tendrá vigencia de ___ años

DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia que surja entre el Transportista y el Usuario con motivo de este Convenio de Inversión se solucionará de acuerdo con lo previsto en la Sección 15 de los TCPS.

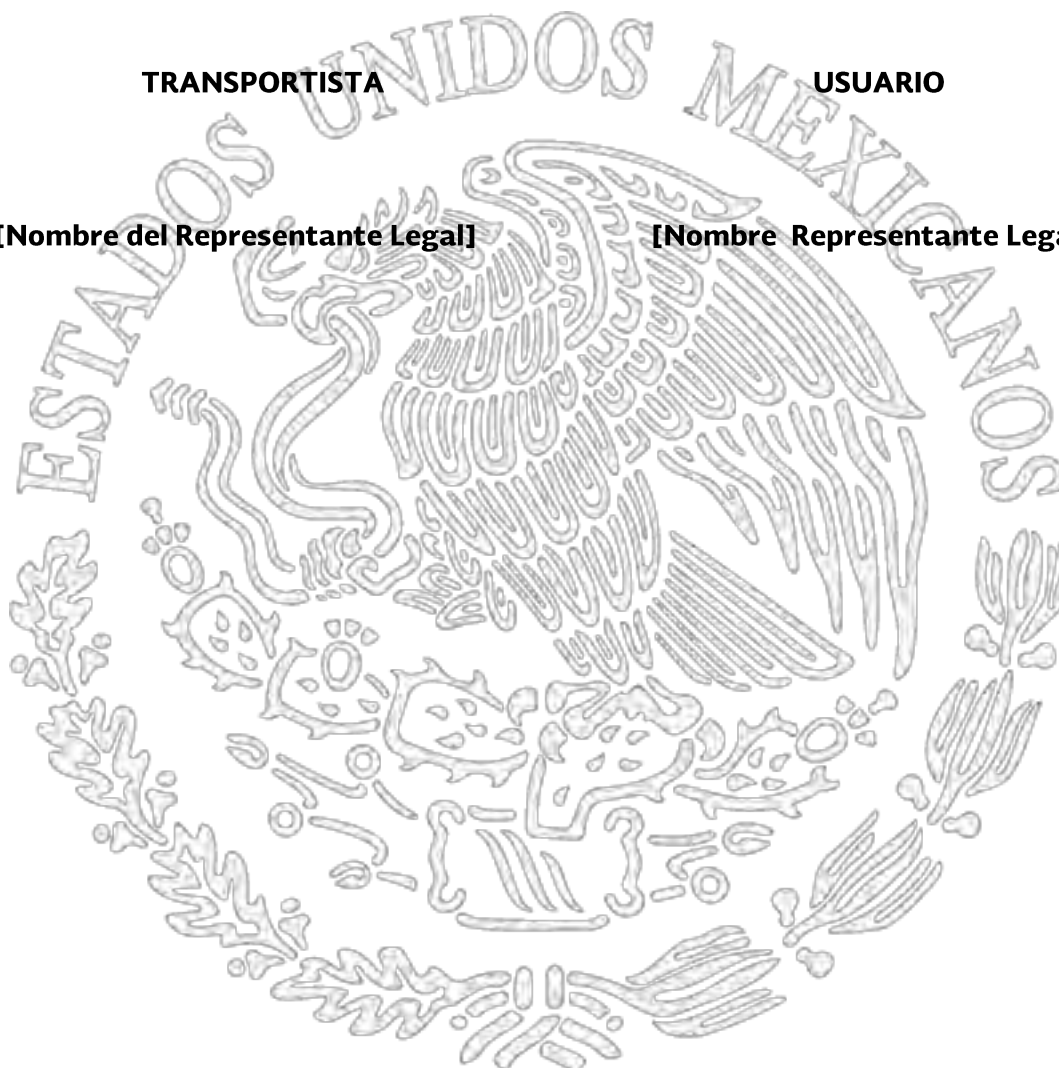
En testimonio de lo cual, las partes suscriben este Convenio de Inversión por medio de sus representantes debidamente acreditados en la Ciudad de México, el _____ de _____ de _____.

TRANSPORTISTA

USUARIO

[Nombre del Representante Legal]

[Nombre Representante Legal]



Anexo 8: Declaración de Procedencia Lícita del Gas Natural

Ciudad de México, a ___ de _____ de _____

[Representante CENAGAS]
[Cargo]
Centro Nacional de Control del Gas Natural

P R E S E N T E

Por este conducto manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Gas Natural que el Centro Nacional de Control del Gas Natural (CENAGAS) recibirá con el fin de ser transportado desde [Punto(s) de Recepción] hasta [Punto(s) de Entrega], establecidos en el Contrato de Servicio de Transporte número [] firmado con [Usuario] es de procedencia lícita.

Me permito añadir que toda la información y documentación que sustenta adquisición lícita del Gas Natural es legal, verídica y comprobable, y me comprometo a tenerla a disposición del CENAGAS o cualquier autoridad competente, en cualquier momento en que me lo solicite y de conformidad con lo establecido en los TCPS del [Sistema] y manifiesto mi conocimiento respecto a que, en caso de incumplimiento, el CENAGAS podrá negarme la prestación del servicio contratado.

Así, en este acto asumo la responsabilidad de lo manifestado y presentado, y libero de toda responsabilidad legal al CENAGAS. Adicionalmente, declaro haber leído, entendido cabalmente y aceptado los TCPS, parte del Contrato para la Prestación del Servicio de Transporte que he suscrito con el CENAGAS.

Atentamente

[Nombre del representante]
[Empresa solicitante]

Anexo 9: Pedido de Servicio de Transporte

Sistema: _____

Fecha de Pedido

Día	Mes	Año	Hora	Tipo de Pedido

1. Información general

No. Contrato	
Usuario	
Mes del servicio	

2. Tipo del Pedido

Tipo de Pedido	Mensual ()	Día Previo al Día de Flujo ()	Día de Flujo ()	Liquidación por Desbalances ()
Ciclo de Pedido diario		Ciclo 1 () Ciclo 2 () Otro	Ciclo 3 () Ciclo 4 () Otro	
Fecha de Inicio				
Fecha de Terminación				

3. Especificaciones del Pedido

	Punto	Categoría	Cantidad (Gigajoules)	Gas Natural combustible (Gigajoules)
Recepción		Primario () Secundario ()		
Entrega		Primario () Secundario ()		

[Llenar tantas tablas como modificaciones en los Puntos de Recepción y/o Entrega en un Pedido]

4. Contacto

4.1 Usuario

Representante del Usuario	
Correo electrónico	
Teléfono	

4.2 Operadores [en su caso]

Operador del Punto de Recepción	
Contacto	
Correo Electrónico	
Teléfono	

Operador del Punto de Entrega	
Contacto	
Correo Electrónico	
Teléfono	

Operador del Punto de Interconexión	
Contacto	
Correo Electrónico	
Teléfono	

Observaciones:

[Nombre del representante]
[Usuario]



Anexo 10: Presión Máxima Permissible de Operación (SNG)

1. Máximas Presiones de Inyección en Kpa

Punto de Recepción	Diámetro	Nombre	Presión
CPG Cd. Pemex	24"	Cd. Pemex-km 100	6,247
	24"	Cd. Pemex-km 100	6,247
	16"	Cd. Pemex-Alcalde Mayor	5,590
CPG Cactus	36"	Cactus- km 100	7,443
	48"	Cactus - Lerdo	6,998
CPG La Venta	20"	LA Venta – Agua Dulce	5,888
	14"	La Venta – Agua Dulce	6,536
CPG Matapionche	16"	Matapionche – Tierra Blanca	6,163
Piedras Negras (Cocuite)	20"	Piedras Negras - Veracruz	2,792
Papaloapan	30"	Papaloapan - Esperanza	6,205
Playuela	48"	Playuela ; Paso de Toro	6,998
Lankahuasca	48"	Lankahuasca - Punta de Piedra	6,929
CPG Poza Rica	12"	CPG Poza Rica – Zacate Colorado	5,881
Altamira (LNG)	48"	Altamira - Madero	6,984
Madero	48"	Madero – Río Cucharas	6,984
India Bonita	48"	India Bonita – Las Tunas	6,984
	42"	India Bonita – Los Ramones	7,584
CPG Reynosa	24"	CPG Reynosa – Estación 19	6,163
	22"	CPG Reynosa – Estación 19	4,930
Caseta Export – Import (Reynosa)	24"	Caseta Exp/Imp – CPG Reynosa	6,163
		Caseta Exp/Imp – CPG Reynosa	6,550
CPG Burgos	36"	CPG Burgos – Culebra	6,543
	24"	CPG Burgos – Culebra	5,515
	42"	Argüelles – Estación 19	6,895
Culebra	36"	Culebra – Ramones	6,543
	24"	Culebra – Ramones	5,515
	22"	Culebra - Escobedo	4,930
Miguel Alemán	12"	Reynosa – Miguel Alemán	2,068
Monclova	30"	Monclova – Escobedo	4,482
	10"	Monclova - Escobedo	4,916
Exp/imp Argüelles	42"	Argüelles – Estación 19	6,895
Importación Gloria a Dios	16"	Gloria a Dios - Chihuahua	6,722

2. Presiones de Entrega

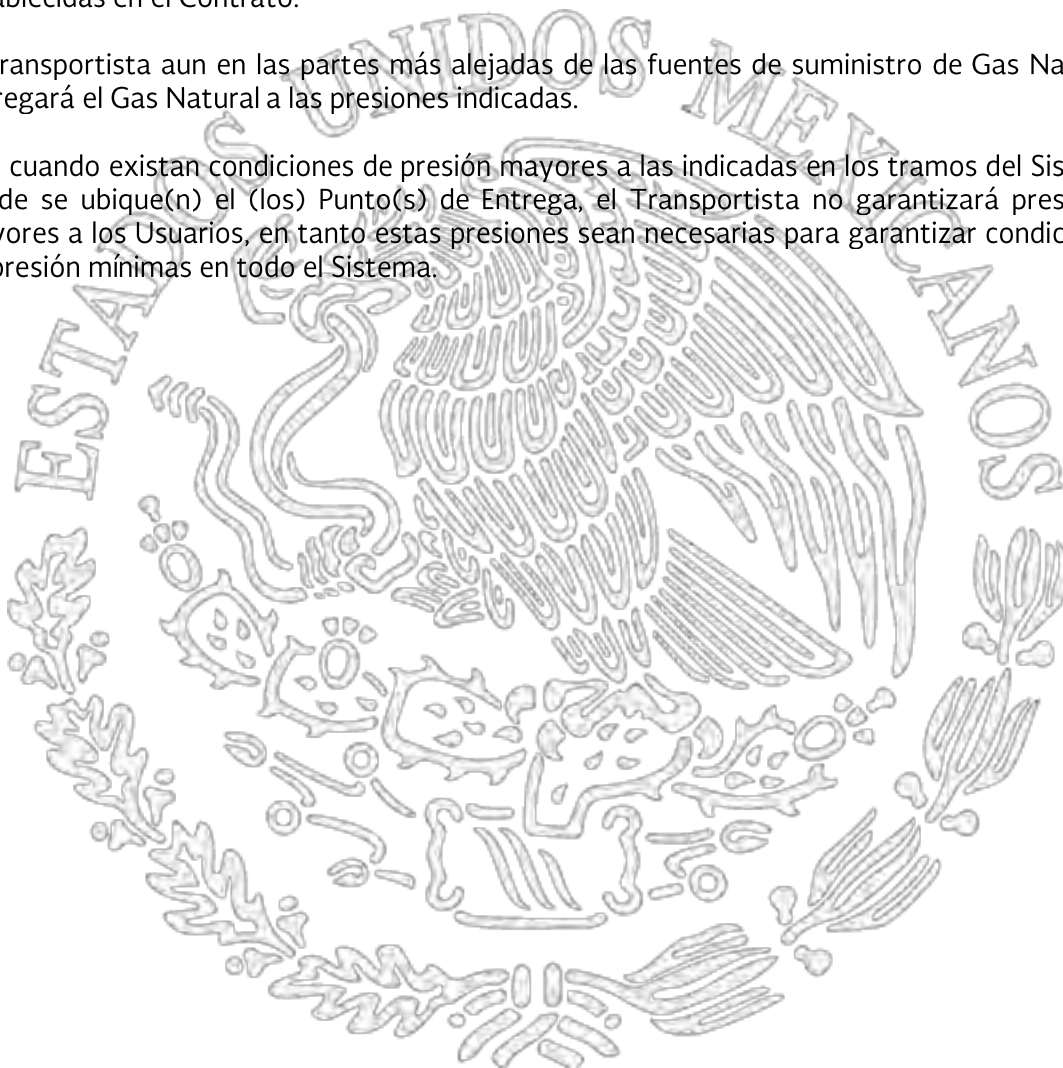
Presión de Entrega a Usuarios conectados directamente al Ducto de Transporte: 686 kPa (7kg/cm²).

Presión de Entrega en zonas geográficas de distribución: de 2059 kPa (21 kg/cm²).

La entrega de Gas Natural en cada Punto de Entrega de todo el Sistema se hará dentro del rango de Presión de Entrega determinado por el Transportista, que es de 686 kPa (7kg/cm²) para Usuarios Industriales, mismas condiciones que, conforme lo acuerden las partes, quedarán establecidas en el Contrato.

El Transportista aun en las partes más alejadas de las fuentes de suministro de Gas Natural, entregará el Gas Natural a las presiones indicadas.

Aun cuando existan condiciones de presión mayores a las indicadas en los tramos del Sistema donde se ubique(n) el (los) Punto(s) de Entrega, el Transportista no garantizará presiones mayores a los Usuarios, en tanto estas presiones sean necesarias para garantizar condiciones de presión mínimas en todo el Sistema.



Anexo 11: Modelo de factura

Cenagas

Fecha de emisión:

Nº de factura:

Domicilio de emisión:

RFC:

Nombre o Razón Social:

Domicilio de facturación:

Nº de referencia:

Nº de contrato:

RFC:

Correo electrónico:

Total a pagar

##.##

Servicio(s)

Cargo por Capacidad

##.##

Cargo por Uso

##.##

Cargo por Gas Combustible

##.##

Interconexión

##.##

Cargo por reconexión

##.##

Penalización(es)

##.##

Bonificación(es)

##.##

Subtotal

##.##

IVA

##.##

Total Servicio

##.##

Servicio(s) Adicional(es)

Cargo por Estacionamiento o Préstamo

##.##

Penalización(es)

##.##

Bonificación(es)

##.##

Subtotal

##.##

IVA

##.##

Total Servicio

##.##

Trayecto

Gasoducto:
Estación(es) de compresión:

Punto(s) de Recepción

ERM:
Localización:
Km de Interconexión:

Punto(s) de Entrega

ERM:
Localización:
Km de Interconexión:

Información de medición

Servicio(s)	Tipo	Periodo	Energía (GJ)
A	Real/Estimada	<i>mensual</i>	##
B	Real/Estimada	<i>mensual</i>	##

Total

Total Servicio	##.##
Total Servicios Adicionales	##.##
Total Penalizaciones	
Total Bonificaciones	
Subtotal	##.##
IVA	##.##
Total	##.##

Canales de contacto

Web: <http://www.cenagas.gob.mx/>

Teléfono de mantenimiento:

Teléfono de emergencias: